



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA  
EL HORMIGUERO**

**SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de  
los Estudiantes**



# **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE**

## **DOCUMENTO INSTITUCIONAL 2024**



**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE  
LOS ESTUDIANTES – SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL  
DECRETO 1290 DE 2009 PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SIEE.**

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

**INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO**  
Santiago de Cali – Valle del Cauca  
**SIEE.**

**PRESENTACION**

En la Institución Educativa El Hormiguero la evaluación que se desarrolla es integral, de esta manera, podemos decir que la evaluación es la conclusión y síntesis final sobre la mirada global del desempeño del estudiante por sus evaluadores, en este caso, los mismos docentes que han tomado las evaluaciones parciales y demás aspectos del proceso evaluativo como su desempeño cognitivo, personal y social, que dan cuenta del proceso del estudiante vivido durante un período, y de ese período en relación con los otros, para producir la evaluación final que recoge la visión general del desempeño y los alcances del estudiante durante todo el año lectivo.

Sin embargo, la Institución Educativa El Hormiguero es autónoma para establecer el procedimiento de asignación de la valoración final de cada asignatura, que debe tomar en consideración el desempeño del estudiante durante el año escolar y el cumplimiento o no de sus compromisos para superar las dificultades que haya presentado.

Como propiedades del enfoque de evaluación que nos propone el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 1290 de 2009, nos muestra que **la función de la escuela es el desarrollo del conocimiento y la socialización de los estudiantes desde los desempeños cognitivos, personales y sociales**; como un derecho prevalente que tienen todos los estudiantes, por lo tanto, la misión de esta no se puede limitar únicamente a enseñar matemáticas, lenguaje, sociales, y ciencias sino también a la de formar ciudadanos capaces de convivir pacíficamente, de cooperar para el bien de toda la comunidad y de respetarse mutuamente, así como ser personas capaces de enfrentar los diferentes retos que exigen los cambios culturales, científicos y tecnológicos y los desempeños laborales y empresariales para ser cada vez más productivos y creativos.

De ahí que la evaluación que hace el maestro no puede limitarse a verificar la información que el estudiante ha “recopilado” sino a evaluar sus cambios, sus alcances en el proceso, la utilización de los conocimientos en su interacción permanente con los otros y en la búsqueda de respuestas y soluciones a las situaciones sociales reales.

Los cambios en la demanda a la educación, implican a su vez transformaciones en la concepción de evaluación y, por consiguiente, del juicio que se emite sobre los Estándares

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

Básicos alcanzados por los estudiantes y su competencia en un determinado campo del saber. Sin embargo, frente a las nuevas demandas no se han asumido concepciones de conocimiento y de prácticas educativas y evaluativas distintas de las tradicionales.

Los cambios y demandas que la sociedad hace permanentemente a la educación movida por los cambios políticos, económicos, culturales, religiosos, sociales, científicos y tecnológicos generan en la escuela, cuando ella no está preparada para asumirlos, incertidumbre, confusión, y desaliento y opta, o bien por afianzarse en su tradición como medio de seguridad y claridad, o en indagar, buscar y aclarar inquietudes para encontrar las herramientas necesarias, para hacer frente a los nuevos retos, por eso las propiedades específicas del nuevo enfoque de evaluación integral que propone el Ministerio de Educación Nacional son los siguientes:

Toda evaluación debe ser:

**Continúa**, es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de información de cada educando.

**Integral**, es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del educando en lo cognitivo, social y personal.

**Sistemática**, es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.

**Flexible**, es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia del estudiante sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.

**Interpretativa**, es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación de los estudiantes.

**Participativa**, es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la auto evaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

**Formativa**, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.

Por eso, cuando el MEN nos propone desde el decreto 1290 un nuevo paradigma educativo en las prácticas de la evaluación, este se refiere al concepto de integralidad que debe lograrse en el desarrollo mismo de las clases, teniendo en cuenta que los aspectos más pertinentes de dicha integralidad, se obtendrán una vez los docentes tengan en cuenta desde su evaluación, valorar los aspectos que son propios de la formación integral propuesta en el artículo 12 numeral 1 del decreto 1290.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

El SIEE en la Institución Educativa El Hormiguero promueve la evaluación de los desempeños cognitivos, personales y sociales del estudiante, como un derecho prevalente que ellos tienen, y que le posibilite dinamizar el desarrollo y la evaluación de los cuatro pilares de la educación a través de sus diferentes desempeños como se demuestra en los criterios de evaluación institucional.

## **Legitimidad, aprobación y validación del SIEE.**

La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación debe contar con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa.

El consejo académico, como grupo colegiado que tiene la competencia, el conocimiento y la experiencia en el campo de la formación educativa, deberá elaborar una propuesta inicial, para promover la discusión institucional. Para ello, es indispensable revisar la visión, la misión, las metas propuestas en el PEC, y la estrategia metodológica o modelo pedagógico que orienta la práctica docente con el objetivo de pensar el tema de la evaluación y cómo ésta puede influir en la calidad de la educación que ofrece la institución.

Así mismo, conviene que se realice un análisis juicioso de los resultados obtenidos por los estudiantes en los últimos años en las pruebas internas y externas nacionales e internacionales. Es importante que el sistema institucional sea:

**Completo**, que en él se encuentren todos los elementos del sistema.

**Coherente**, debe haber una articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.

**Incluyente**, la evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.

**Válido**, es decir, que se valore lo que se debe valorar y de la manera adecuada. Recordemos que el enfoque educativo actual no busca la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.

**Legítimo**, acorde con el Decreto 1290 de 2009 y proveniente de un proceso de discusión y aprobación con la participación de la comunidad educativa.

Por eso, es importante que el sistema institucional sea: Completo, Coherente, Incluyente, Válido y Legítimo para garantizar que el proceso de evaluación logre el mejoramiento de la calidad en la Institución Educativa El Hormiguero y atendiendo a ese concepto en la institución hemos realizado el siguiente proceso de legitimidad, aprobación y validación del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

1. Acuerdo del consejo directivo debidamente firmado y validado en sesión extraordinaria por el grupo colegiado.
2. Resolución rectoral emitida como acto administrativo del representante legal, acogiendo el acuerdo del consejo directivo para validar el SIEE.
3. Oficio de notificación oficial al director de Núcleo Educativo del municipio dando a conocer las nuevas disposiciones del SIEE.
4. Oficio de notificación al Secretario de Educación Municipal dando a conocer los nuevos avances y ajustes al SIEE realizados por el establecimiento educativo.

Concluido el proceso de ajustes y validación por parte del consejo directivo, se presentaron ante las autoridades educativas competentes, copia en medio digital e impreso del actual SIEE, respaldados por el oficio de remisión debidamente radicado en el sistema de cada dependencia, cuyo recibido hará parte de la legitimidad del SIEE como parte de una política pública institucional en materia de evaluación y promoción de los estudiantes

La legitimidad del SIEE ante las diferentes autoridades educativas después de haber cumplido con la entrega de los diferentes oficios y copias del documento oficial validado por la institución, permitirá que el establecimiento educativo pueda conservar las constancias de los oficios como acervo probatorio de la legitimidad de la política institucional en materia de evaluación y promoción de los estudiantes como parte de su autonomía escolar e institucional.

## TABLA DE CONTENIDOS

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE.

	Página
1. Presentación	2
2. Legitimidad, aprobación y validación del SIEE.	3
3. Tabla de contenidos	5
<b>TÍTULO I. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE.</b>	<b>6</b>
La comunidad educativa y el SIEE.	6
Capítulo I. Impactos del SIEE para mejorar los ambientes escolares	9
Capítulo II. Articulación de la estrategia metodológica institucional con el SIEE	11
Capítulo III. <b>Definición y conformación del SIEE.</b>	<b>13</b>
<b>TÍTULO II.</b>	
Marco legal para la consolidación del SIEE.	13
Definición de criterios de evaluación institucional	15
Capítulo I. Criterios de valoración institucional	24
Capítulo II. Criterios de promoción institucional	27
Capítulo III. Promoción anticipada de grado – Artículo 7 del decreto 1290 de 2009	31
Capítulo IV.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA          EL HORMIGUERO</b>  <b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de          los Estudiantes</b>	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD JUSTITIA
---	--	---

Capítulo V.	<b>Mecanismos para garantizar el rendimiento académico.</b>	<b>33</b>
<b>TÍTULO III.</b>	Ruta de atención integral para el mejoramiento académico	33
	Garantías del debido proceso académico.	34
	Tipificación de condiciones académicas	36
Capítulo I.	Estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante.	41
Capítulo II.		
Capítulo III.	<b>Estrategias y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los</b>	<b>42</b>
Capítulo IV.	<b>desempeños de los estudiantes</b>	
<b>TÍTULO IV.</b>	Estrategias de valoración integral de los desempeños.	42
	Atención a estudiantes en el marco de la educación inclusiva	45
	Mecanismos de inclusión para la integración de las NEI y NEE	49
Capítulo I.	Procesos de autoevaluación de los estudiantes.	52
Capítulo II.	Periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes.	54
Capítulo III.		
Capítulo IV.	<b>Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de</b>	
Capítulo V.	<b>reclamaciones de padres de familia y estudiantes.</b>	
<b>TÍTULO V.</b>	Articulación del SIEE con la gestión académica.	55
	Política institucional de mejoramiento académico al ISCE.	59
	Glosario de términos pedagógicos en la institución.	61
Capítulo I.		
Capítulo II.		
Capítulo III.		

## TITULO I. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

### Capítulo I. La comunidad educativa y el SIEE.

Art. 1 Por disposiciones del decreto 1290 de abril 16 de 2009, la Institución Educativa El Hormiguero reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación pre escolar, básica y media constituyendo su propio SIEE.

1. La comunidad educativa considera que es posible formar escuelas que promueven la convivencia: La convivencia desde el SIEE es vista como una construcción social que no se da de manera individual ni natural, es decir, “la convivencia se aprende, se construye y

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA PROGRESO</p>
---	---	--

se enseña”. desde el SIEE pretendemos construir el conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, en este caso, la relación maestro estudiante.

2. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes, de pensamientos y de las líneas de poder asimétrico que se viven en el aula de clases.

3. La evaluación de los estudiantes se convierte en una gran oportunidad de aprendizaje para que los ambientes escolares generen la posibilidad de una sana convivencia, una metodología de mediación y mitigación de conflictos a través del SIEE, será la apuesta institucional.

4. La escuela no es sólo un lugar donde se prepara para la convivencia, sino donde es posible ejercerla, porque es allí donde todos sus miembros asumen roles y participan en la creación de normas compartidas para mejorar la convivencia escolar, en otras palabras, para construir sueños comunes.

5. Un buen sistema de evaluación de los estudiantes SIEE, enfocado en la conservación de buenas y sanas relaciones entre el evaluador y el evaluado, contribuirá significativamente a mantener un ambiente agradable de permanencia en el aula y en la escuela por los estudiantes.

Art. 2 Acciones para garantizar el cumplimiento del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: La Institución Educativa El Hormiguero dando cumplimiento a las disposiciones del decreto 1290 de 2009, realizará las acciones descritas a continuación:

- Divulgar el sistema de evaluación ante la comunidad educativa.
- Verificar el cumplimiento de las acciones estipuladas en el sistema de evaluación
- Promover el análisis de los resultados de la evaluación de los estudiantes cada periodo. Así como el análisis de pruebas externas SABER, el ISCE, y TIMSS para tomar acciones preventivas y de mejora.
- Evaluar y mejorar las prácticas educativas del aula.
- Promover la conformación del consejo académico y las comisiones de evaluación y promoción, al comienzo del año escolar.
- Realizar las reuniones periódicas del consejo académico y las comisiones de evaluación y promoción.
- Elaborar anualmente el cronograma de actividades a realizar y divulgarlo oportunamente.
- Aplicar el sistema de evaluación respetando los procesos y las instancias competentes, garantizando que se cumpla con el debido proceso.
- Evaluar continuamente y con participación de estamentos de toda la comunidad educativa la pertinencia del SIEE, dando posibilidades para mejorarlo y siguiendo los procesos establecidos para tal fin.
- Realizar ajustes y correctivos necesarios cuando no se esté cumpliendo adecuadamente el SIEE.
- Verificar el cumplimiento del SIEE en todos sus artículos que lo constituyen.

Art. 3 La comunidad educativa tendrá la posibilidad de participar en la construcción permanente del SIEE a través de los grupos colegiados que la constituyen y en la auto

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

evaluación institucional que se realiza al finalizar cada año escolar, teniendo en cuenta el papel de los siguientes grupos colegiados:

1. El consejo de padres de familia conformado al inicio del año lectivo
2. El consejo estudiantil conformado por estudiantes de todos los grupos
3. El consejo académico conformado por todos los docentes representantes de cada asignatura
4. Las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes.
5. El consejo directivo como máximo órgano de autoridad institucional.

Art. 4 Los directivos de la Institución Educativa El Hormiguero realizarán jornadas pedagógicas de instrucción y motivación a todos los miembros mencionados en los 5 grupos colegiados de apoyo, con el fin de facilitar la participación en la construcción y mejora permanente del SIEE.

Art. 5 Durante el proceso de auto evaluación institucional al finalizar el año lectivo, la institución recomendará un capítulo especial al SIEE a los miembros del consejo estudiantil y demás grupos colegiados, para recoger aportes de mejora continua que permitan la evolución del SIEE.

Art. 6 **Acciones para garantizar la permanencia:** La renovación de la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la Institución Educativa El Hormiguero, esta se realiza por una sola vez, cuando el estudiante ingresa a un establecimiento educativo y se pueden hacer renovaciones para cada año lectivo según el artículo 95 ley 115. La matrícula es un contrato que obliga a los padres de familia, acudientes y estudiantes a cumplir con todas las normas que de él se deriven en el SIEE y con las disposiciones del MANUAL DE CONVIVENCIA.

Art. 7 Las condiciones de ingreso a la Institución Educativa El Hormiguero están regidas por el proceso de matrícula que formaliza la prestación del servicio educativo entre la Institución y el padre de familia o acudiente que firma el acto de corresponsabilidad, por lo tanto, según el numeral C del fallo de la Corte Constitucional T-569, de 1994. Que define "El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho-deber, exige a todos DEBERES".

Art. 8 La Institución Educativa El Hormiguero se reserva el derecho de admisión en el caso de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de la institución, el SIEE y/o con las normas del MANUAL DE CONVIVENCIA, al igual si le falta compromiso al padre de familia. Esto podrá ser posible previo cumplimiento con el derecho al debido proceso, definido en la ruta de atención integral para el mejoramiento académico.

Art. 9 La renovación de la matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada año lectivo escolar y para cada grado (Ley 115/94, art. 96) La matrícula puede renovarse en los siguientes eventos:

- Cuando es promovido al finalizar el año escolar al grado siguiente.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

- Cuando repruebe el año y manifieste la voluntad de repetirlo y no tenga situaciones disciplinarias que afecten los derechos prevalentes de los demás, previa decisión del consejo directivo.
- Cuando por bajo rendimiento escolar haya sido reprobado y se acoja a las condiciones de ingreso con matrícula en observación para repetirlo.
- Cuando al término del primer período tenga beneficio de la promoción anticipada.
- Cuando se promueva, al término del primer periodo y en calidad de repitente tenga un desempeño superior en todas las asignaturas.

**Art. 10 Ingreso de estudiantes nuevos procedentes de otras instituciones educativas:** La institución es muy respetuosa de los diferentes sistemas de evaluación de cualquier institución del país, por lo tanto, facilita el proceso de movilidad estudiantil teniendo en cuenta:

1. los estudiantes que ingresan a la Institución ya sea en el segundo o tercer periodo del año escolar: Si vienen con otra escala de valoración institucional, la institución realizará una homologación de valoraciones, utilizando criterios de proporcionalidad de tal manera que garantice objetividad y equidad entre las escalas de valoración.

**Art. 11 Graduación de los estudiantes:** La Institución Educativa El Hormiguero según las disposiciones previas del manual de convivencia, autorizará la graduación de los estudiantes, cuando estas cumplan con las exigencias institucionales y lo dispuesto a continuación:

1. Haber terminado el grado 11º, con todas las asignaturas aprobadas.
2. Haber cumplido con el servicio social obligatorio.
3. Cumplir con los pagos correspondientes a derecho de grado y estampillas
4. Estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.
5. No tener ningún proceso pendiente de notas en los grados anteriores cursados.
6. No estar vinculado oficialmente con ninguna investigación de la justicia ordinaria por motivos que afecten la convivencia escolar, comité municipal de convivencia.
7. No tener actividades curriculares pendientes por motivos de bajo rendimiento escolar según el SIEE.

**Art. 12** La graduación de los estudiantes que se practica en la institución a través de la solemnidad de un acto protocolario, corresponde a una actividad que por ley no está reglamentada, es decir, la institución tiene la obligación de emitir un título de graduación, mas no la de realizar un acto solemne de graduación.

**Art. 13** El acto solemne de graduación que practica la institución, sin el ánimo de generar discriminación alguna, por tratarse de una actividad social protocolaria no reglamentada por ley sino a voluntad de los establecimientos educativos, exige a sus estudiantes el cumplimiento de los siguientes requisitos para poder participar por méritos de ella, así:

1. Tener resueltos todos los requisitos académicos documentales certificados o apostillados según el caso que garanticen el alcance de todos sus Estándares básicos de Competencia.
2. Cumplir con todos los requisitos propuestos en el SIEE para optar al título.
3. No presentar problemas con el sistema nacional unificado de convivencia escolar.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

4. Estar a paz y salvo por todo concepto y por situaciones académicas que aun estén pendientes.
5. No presentar restricciones por los diferentes procesos que determinan la ruta de atención integral para el mejoramiento académico.

Art. 14 Los estudiantes del grado once o de los grados que ameriten una graduación que no cumplan con alguno de los anteriores requisitos, se les permitirá durante el primer periodo del año lectivo siguiente ponerlos al día y se les autorizará su graduación cuando tengan la aprobación de dichos requisitos, por lo tanto, no serán graduados solemnemente, sino de manera extemporánea. (Recibirán su graduación por ventanilla).

## Capítulo II.

### Impactos del SIEE para mejorar los ambientes escolares

Art. 15 El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, se convierte en el instrumento que deberá contribuir, junto con el Manual de Convivencia, al mejoramiento de los ambientes escolares de aula, que son los responsables de generar la mayoría de las acciones de acoso escolar o ciber acoso por falta de atención oportuna de las situaciones que se presentan en el aula.

Art. 16 Los docentes titulares de las asignaturas a quienes se les confía según su competencia la atención y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes que se atienden en el establecimiento educativo, son absolutamente responsables de velar por el buen ambiente y clima escolar. La Institución Educativa El Hormiguero precisa los alcances conceptuales de la importancia que tiene el ambiente escolar y el clima escolar en las aulas, por eso los define así:

1. **El ambiente escolar:** Incorpora además de los elementos asociados a las dinámicas y relaciones existentes entre los miembros de la comunidad educativa, factores relacionados con el ambiente físico y de infraestructura en la escuela, con su forma de organización y con el entorno social y cultural que rodea a la institución educativa.
2. **El clima escolar:** Se suscribe solamente al conjunto de patrones de conducta que las personas desarrollan fruto de la experiencia acumulada en la escuela y “refleja las normas, metas, valores, las relaciones interpersonales, las prácticas de enseñanza y aprendizaje y las estructuras organizacionales”.

Art. 17 El MEN definió en el 2015 que los ambientes escolares de un establecimiento educativo se encuentran afectados por las siguientes variables institucionales:

1. El ambiente físico y de infraestructura (ergonomía y demás aspectos)
2. La alimentación de los estudiantes (asociada al entorno social de la IE)
3. Las relaciones existentes entre los miembros de la comunidad educativa.

Art. 18 En este sentido, los conceptos de clima escolar y ambiente escolar han sido claves a la hora de analizar factores que inciden en el mejoramiento de la calidad educativa, de

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

acuerdo con la UNESCO, un ambiente escolar acogedor, respetuoso y positivo, es una de las claves para promover el aprendizaje de los estudiantes y la obtención de altos logros en las pruebas externas si tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

1. **El capital social:** En el marco de este instrumento SIEE, se relaciona con el sentido de pertenencia, las relaciones de tolerancia y cooperación entre los distintos actores de la comunidad educativa y con los escenarios de participación gestionados por la institución educativa.
2. **El clima escolar:** Por su parte, se relaciona con las acciones de los docentes y los directivos dirigidas a promover un ambiente amable y respetuoso para los estudiantes en la institución educativa, entendiendo que éste es necesario para el aprendizaje

Art. 19 El SIEE de nuestra institución pretende que los docentes titulares de las asignaturas mantengan las mejores relaciones interpersonales con sus estudiantes, por eso se propone desarrollar el siguiente procedimiento para garantizar excelentes relaciones en la gestión de aula si:

1. Los docentes deben atender con cordialidad y afecto a sus estudiantes, llamarlos por su nombre de pila y no por los apellidos ni otros apostrofes.
2. Llegar a tiempo a los salones de clase o lugares de atención de los estudiantes para evitar cualquier incidente que pueda afectar su seguridad y cuidado (Sentencia de la corte constitucional T-14869 Deber de Cuidado)
3. Al iniciar el periodo escolar los docentes deberán consensuar con sus estudiantes los criterios de evaluación que serán tenidos en cuenta para abordar la evaluación integral.
4. Los docentes deberán leer de este SIEE a los estudiantes que atienden, el concepto y las equivalencias de la escala institucional de las diferentes categorías de valoración.
5. Aplicar a los estudiantes la ruta de atención integral y el debido proceso académico cuando los estudiantes presenten alguna situación de bajo rendimiento académico
6. Socializar a los estudiantes las condiciones tipo I, II y III asociadas a conductas académicas que puedan afectar su desarrollo académico
7. Atender las dudas e inquietudes que presenten los estudiantes cuando se refieran al docente en cuanto a dificultades o problemas motivados en el aula.
8. Orientar normas claras de evaluación y participación a los grupos, para evitar ambigüedades y malos entendidos con los resultados de una evaluación
9. Facilitar y motivar los procesos de auto evaluación objetiva a los que debe llegar el estudiante por sus propias convicciones y no por influencia del docente.

Art. 20 Derechos prevalentes de los estudiantes en el SIEE: Nuestra institución reconoce los derechos prevalentes que tienen los estudiantes con respecto a la educación, evaluación y formación integral que debe garantizar cualquier establecimiento educativo según el decreto 1290 de 2009, así:

1. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del estado desde la primera infancia hasta la educación

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD VIVIR EN ARMONÍA</p>
---	---	---

media y será gratuita en las instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política de Colombia.

2. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
3. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
6. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
7. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
8. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior (los estudiantes reprobados al terminar el año lectivo).
9. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

### **Capítulo III.**

#### **Articulación de la estrategia metodológica institucional con el SIEE.**

Art. 21 La Institución Etnoeducativa El Hormiguero adopta como estrategia metodológica para el desarrollo institucional de sus estudiantes el desarrollo del Pensamiento Crítico y Creativo desde la escuela Humanista cuya tendencia constructivista enmarca esta corriente pedagógica que se enfoca en lo social cognitivo

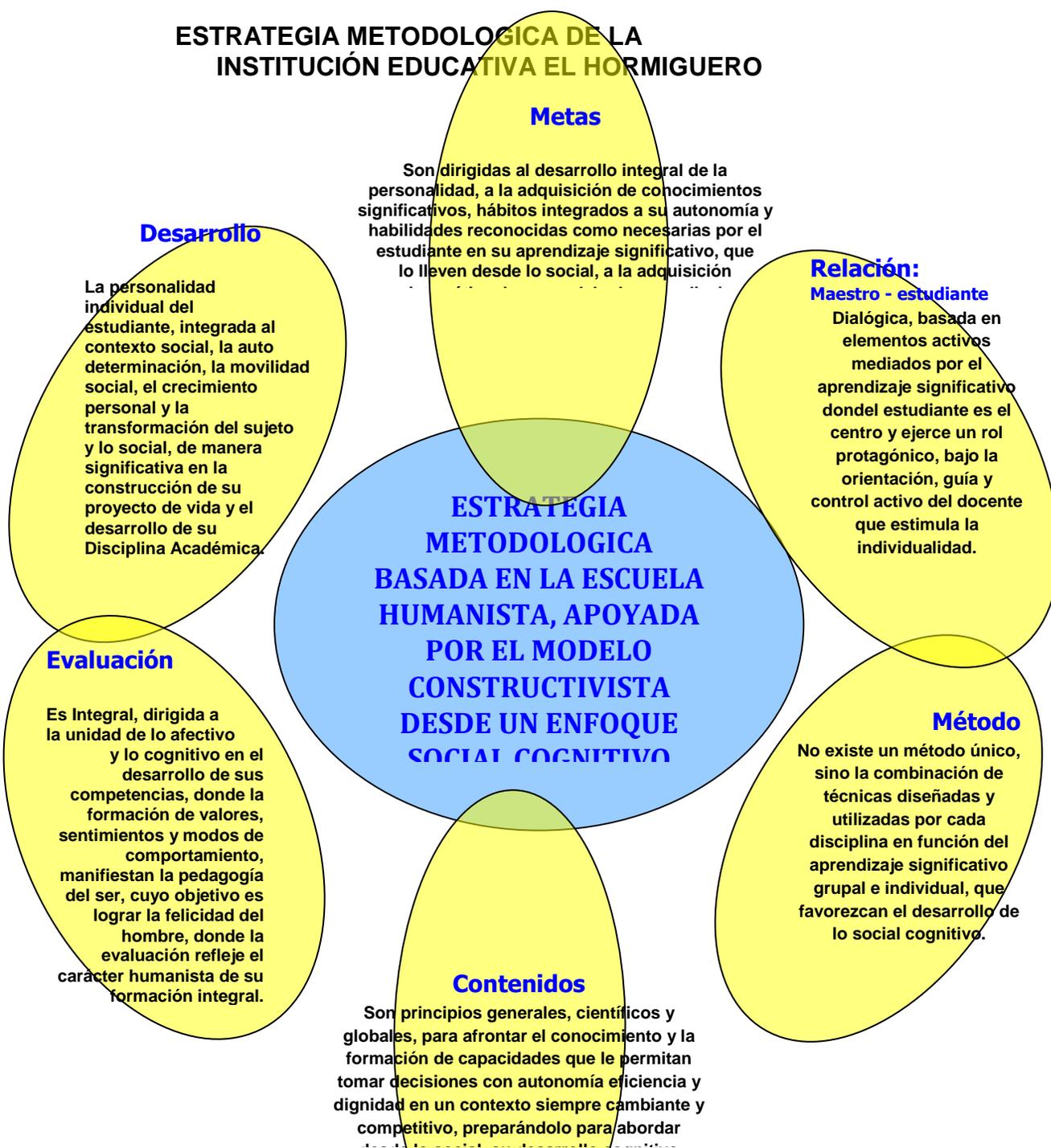
Art. 22 **La Escuela Humanista:** El núcleo central del papel del docente en una educación humanista está basado en una relación de RESPETO con sus estudiantes. El profesor debe partir siempre, de las potencialidades y necesidades individuales de los estudiantes y con ello crear y fomentar un clima social fundamental para que la comunicación de la información académica y la emocional sea exitosa.

Art. 23 **El Modelo Constructivista:** Es el modelo que hace de una persona, tanto en los aspectos cognitivos, sociales y afectivos del comportamiento, ser persona y no un mero producto del ambiente, ni un simple resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va produciendo día a día como resultado de la interacción de estos dos factores.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b>	
<b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b>		

Art. 24 **El Enfoque Social Cognitivo:** Se orienta al desarrollo máximo de las capacidades e intereses de los estudiantes, quienes conjuntamente con el docente definen los retos o problemas que se han de abordar, los cuales resultan de la realidad económica, política, social y cultural que prevalece en el entorno.

Art. 25 La estrategia metodológica adoptada por la Institución Educativa El Hormiguero obedece al cumplimiento de su filosofía institucional y la mediación del direccionamiento estratégico definido en las áreas de gestión del PEC. El alcance del modelo pedagógico institucional resume la teoría misma de la estrategia que será incorporada en la definición del SIEE.



 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD EL HORMIGUERO</p>
---	---	--

## TITULO II. DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL SIEE.

### Capítulo I.

#### Marco legal para la consolidación del SIEE.

Art. 26 La Institución Educativa El Hormiguero a partir de la publicación del decreto 1290 de abril 16 de 2009, queda con plena autonomía escolar para determinar y definir su propio sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, mediante las garantías que en los términos propuestos en el artículo 4 del decreto 1290 de 2009 ésta debe cumplir.

Art. 27 **Definición del SIEE.** Según el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, El sistema de evaluación institucional de los estudiantes hace parte del PEI y este debe contener al menos los siguientes aspectos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Art. 28 Una vez definido el SIEE en los 11 contenidos mencionados, es necesario que la Institución Educativa El Hormiguero siga los procedimientos propuestos en el artículo 8 del decreto 1290 como parte del procedimiento para la apropiación del SIEE con la comunidad educativa.

Art. 29 **Creación del SIEE.** Según el artículo 8 del decreto 1290 de 2009 Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación para garantizar la apropiación del SIEE en la comunidad educativa:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Art. 30 **Responsabilidades de la Institución Educativa El Hormiguero en el sistema de evaluación:** Para dar cumplimiento efectivo a la aplicación adecuada del SIEE, el decreto 1290 en su artículo 11 asigna responsabilidades específicas a los establecimientos educativos en la forma como este debe ser administrado y suministrado a la respectiva comunidad educativa, para ello en cumplimiento de tal disposición de la institución debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el PEC los criterios, procesos y procedimientos de evaluación estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas SABER del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

**Art. 31 Responsabilidades de la Institución Educativa El Hormiguero según la ley 1098:** La institución asume formalmente las responsabilidades que por su condición formadora y promotora de una educación de calidad se compromete a dar cumplimiento efectivo de los siguientes aspectos propuestos en el artículo 42 de la ley 1098:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica según remisión del psicoterapeuta.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

Art. 32 **Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes:** Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar como lo ordena el artículo 45 de la ley 1098 de 2006.

## Capítulo II.

### Definición de criterios de evaluación institucional.

Art. 33 La Institución Educativa El Hormiguero considera como uno de los aspectos fundamentales para la creación del nuevo sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, la autonomía escolar que otorga el MEN a través de la ley 115 de 1994, por eso en la institución en este SIEE tendremos en cuenta:

El hecho de tener claridad en la forma como la comunidad educativa interpretará todo lo expuesto por el sistema de evaluación a razón de que cada institución generara sus propios criterios y por eso es importante determinar de cuantos y cuales criterios son los que se necesitan para que el sistema no tenga futuras dificultades en su ejecución.

La definición de criterios claros a nivel institucional es una tarea que permitirá crear un lenguaje común sobre lo que el docente deberá enseñar y el estudiante aprender, en el momento en que lo debe aprender, se traducirá en elementos claros que permitirán a los padres de familia saber realmente cuáles serán los aprendizajes y los avances alcanzados por sus hijos.

Con la presencia de un lenguaje común a nivel institucional, esta evaluará, cuando sea necesario y con parámetros distintos, a los estudiantes según sea la institución sin afectar los procesos de transferencia interinstitucional, municipal o regional, pues dichos criterios serán medidos en concordancia con los elementos propios de la escala nacional propuesta en el artículo 5 del decreto 1290.

**Definición del SIEE.** El SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES se considera como el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan los procesos de enseñanza y de aprendizaje, coherente con el modelo pedagógico adoptado por la Institución en su PEC conforme a las disposiciones legales vigentes, asumiendo que el SIEE es:

- **Un Sistema:** Es "un conjunto de elementos organizados que interactúan entre sí y con su ambiente, para lograr objetivos comunes".
- **La Evaluación** (educativa): Es "un proceso, mediante el cual se observa, recoge y analiza información relevante, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones oportunas y pertinentes para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes".
- **Un Sistema de Evaluación,** al definirlo como un conjunto de elementos organizados que interactúan manejando información con la finalidad de emitir juicios de

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

valor y tomar decisiones para el mejoramiento del desarrollo de las competencias en los procesos de aprendizaje.

**Art. 34 Criterios de evaluación institucional:** Los criterios de evaluación institucional definidos por toda la comunidad educativa, están basados en la observación de los diferentes desempeños y competencias que requiere desarrollar el estudiante bajo la tutoría del docente que lo está formando, por eso dichos desempeños fueron formulados de acuerdo a las situaciones más comunes y necesarias para adoptarlos no solo en toda la institución, sino también en las asignaturas respectivas para todos los niveles escolares que ofrece la institución.

**Art. 35** Se consideran como aspectos evaluables, los conocimientos teóricos y prácticos, las competencias, adquisición de hábitos, valores, habilidades y destrezas en todas las asignaturas, de los niveles educativos ofrecidos por la institución. Para mayor claridad definimos los criterios así:

**1. Criterio académico – cognitivo.**

Estos criterios se refieren a los conocimientos que se deben tener en cuenta para valorar (examinar e influir) los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes de acuerdo con los lineamientos de calidad de los ESTÁNDARES BÁSICOS DE COMPETENCIAS y los DBA en cada asignatura, establecidos en un determinado momento de la formación escolar. Estos pueden ser:

- Apropiación y comunicación de Aprendizajes
- Solución de Problemas
- Aplicación y uso de las TIC.
- Realización de tareas, talleres y consultas.
- Participación argumentada en las diferentes actividades escolares.
- Proposición y desarrollos investigativos.

**2. Criterio personal.**

Los criterios personales son normas mediante las cuales se promueve en los estudiantes comportamientos, vivencias, ideales básicos para la vida tales como la solidaridad, el liderazgo, la convivencia, la tolerancia, incluidos los institucionales. Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia, debe influir para que estos alcancen los logros cognitivos, tengan actitudes positivas frente a los compromisos académicos y la vida, vivenciando valores en el entorno escolar y actuaciones que permiten la sana convivencia para que el estudiante pueda formarse como un ser humano integral. Algunos de los criterios que se tendrán en cuenta son los siguientes:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

- Adoptar el manual de convivencia y las dinámicas allí establecidas.
- Ser organizado en su presentación personal y con sus elementos escolares.
- Mostrar disposición y compromiso para realizar todas las actividades que promueven el aprendizaje.
- Contribuir con el cuidado de todos los espacios y enseres de la institución educativa.
- Ser respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, de las diferencias e individualidades de cada uno de los integrantes, con las normas institucionales.
- Ser puntual en la hora de ingreso a clases, así como en la entrega de las actividades planteadas en cada asignatura.
- Entregar tareas producto de su propio esfuerzo, sin copiarlas, sin cometer plagio de documentos ya existentes.
- Ser solidario con los compañeros que manifiesten cualquier tipo de dificultad.
- Evidenciar la práctica de los valores institucionales (Respeto, Tolerancia y Responsabilidad) que promuevan la actitud positiva en el desarrollo de cada una de las clases.
- Se hace responsable de sus actuaciones con capacidad crítica y reflexiva
- Promueve acciones para el cuidado de sí mismo, del entorno, la conservación y preservación del medio ambiente que permitan modificar el comportamiento consumista, alcanzando así la promoción del desarrollo sostenible.
- Otros acordados con la comunidad educativa.

### 3. **Criterio social (Competencias Ciudadanas)**

Para este criterio, tendremos en cuenta los lineamientos dados por los Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas, que sostienen que “Las competencias ciudadanas se enmarcan en la perspectiva de derechos y brindan herramientas básicas para que cada persona pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que éstos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros. En esas situaciones, las competencias ciudadanas representan las habilidades y los conocimientos necesarios para construir convivencia, participar democráticamente y valorar el pluralismo”. Teniendo en cuenta lo anterior, se han planteado tres grandes grupos: *Convivencia y paz; participación y responsabilidad democrática; pluralidad, identidad y valoración de las diferencias*. Cada grupo representa una dimensión fundamental para el ejercicio de la ciudadanía y contribuye a la promoción, el respeto y la defensa de los derechos humanos, presentes en nuestra constitución. Algunos criterios pueden ser:

- Convivencia en paz: Demuestra con sus acciones el respeto por el bienestar, la dignidad, los sentimientos, los pensamientos, y otras cualidades propias de cada persona como ser humano.
- La participación y la responsabilidad democrática: Participa en la toma de decisiones en diversos contextos, teniendo en cuenta que dichas decisiones deben respetar, tanto los

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

derechos fundamentales de los individuos, como los acuerdos, las normas, las leyes y la Constitución que rigen la vida en comunidad.

➤ La pluralidad, la identidad y la valoración de las diferencias: Reconoce, valora y respeta la enorme diversidad humana en lo ideológico, político, sexual, religioso y demás aspectos personales y socioculturales desde el ejercicio de los derechos humanos y la Constitución Nacional.

Art. 36 Para determinar la evaluación en el alcance de cualquiera de los Estándares Básicos de competencias y los DBA previstos en el plan de estudios de cada asignatura, todos los docentes tendrán en cuenta los aspectos académicos, personales y sociales como condiciones exclusivas de la evaluación integral propuesta en el artículo 12 literal 1 del decreto 1290 y la ley 1098 nuevo código de la infancia y la adolescencia,

Art. 37 Los docentes manejarán los mismos instrumentos de evaluación y planillas aplicando para su evaluación integral los términos que propone el Decreto 1290 el cual considera que el resultado de la evaluación es integral porque tiene en cuenta los siguientes aspectos de cada estudiante:

<b>CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES</b>		
<b>DESEMPEÑO COGNITIVO (Saber Conocer – Hacer)</b>	<b>DESEMPEÑO PERSONAL (Saber Ser)</b>	<b>DESEMPEÑO SOCIAL (Saber Convivir y participar democráticamente)</b>
Apropiación de Aprendizajes	Responsabilidad	Tolerancia
Solución de Problemas	Asistencia y puntualidad	Solidaridad
Aplicación y uso de las TIC	Ética Escolar	Convivencia pacífica
Atención en clase	Respeto a la diferencia	Trabajo en equipo y cooperación
Tareas, talleres y consultas	Identidad cultural	Mediación escolar
Proposición y desarrollos investigativos.	Presentación personal	Cuidado y conservación del medio ambiente
	Sentido de pertenencia	Respeto a la identidad cultural

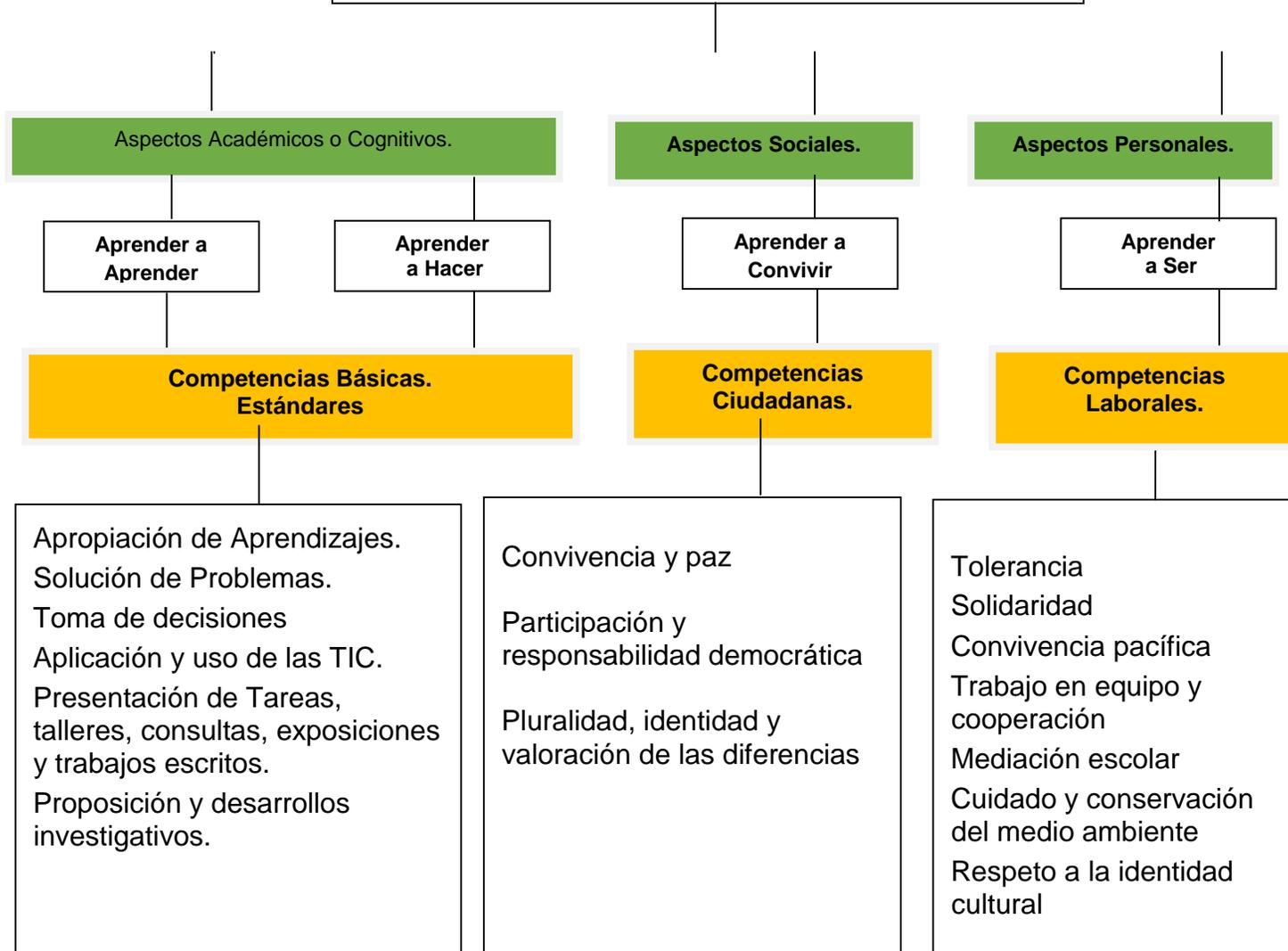
 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

Art. 38 La Institución Educativa El Hormiguero considera como criterios de evaluación, lo dispuesto en el artículo 12 numeral 1 del decreto 1290, y todo lo determinado en el informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors en el libro “LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO”: donde SABER CONOCER Y SABER HACER conforman los criterios Académicos o cognitivos; SABER SER, el criterio personal actitudinal-axiológico y SABER CONVIVIR Y PARTICIPAR DEMOCRATICAMENTE, el criterio social.

Art. 39 Los criterios de evaluación deben ir acompañados de sus respectivos desempeños para facilitar en el aula al docente, la evaluación de los estudiantes. Estos desempeños aquí propuestos, corresponden a los institucionales, de los cuales los docentes podrán elegir y proponer a los estudiantes para consensuar su evaluación integral de manera cooperativa.

Art. 40 La Institución Educativa El Hormiguero adopta como criterios de evaluación institucional, los diferentes desempeños que desarrollan los cuatro pilares de la educación propuestos en el aprender a aprender, el aprender a hacer, el aprender a convivir y el aprender a ser, que relacionan la formación integral de los estudiantes definida en el decreto 1290 de 2009, descritos a continuación:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**  
Basados en el Artículo 12 numeral 1º del decreto 1290



Art. 41 **Indicadores de desempeño institucionales:** Estos indicadores se convierten en la herramienta pedagógica para que el docente de la institución pueda interpretar los alcances de la evaluación integral y los pueda utilizar de manera eficiente cuando se trate de aplicar la auto evaluación de los estudiantes en los siguientes componentes:

**Criterios para Evaluar el Desempeño Cognitivo.**

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

## 1.1 Desde el APRENDER A APRENDER y el APRENDER A HACER

### 01. DESEMPEÑO - APROPIACIÓN DE APRENDIZAJES:

#### Indicadores de Desempeño:

- S. Participa activamente en las clases haciendo aportes significativos y apoyando a sus compañeros.
- A. Su rendimiento escolar se destaca gracias a la forma como realiza sus actividades pedagógicas
- B. Muestra interés por aprender y desarrollar sus habilidades y destrezas en las diferentes áreas.
- V. Falta con frecuencia a la institución y participa cuando quiere, afectando sus desempeños integrales.

### 02. DESEMPEÑO - SOLUCIÓN DE PROBLEMAS:

#### Indicadores de Desempeño:

- S. Resuelve y colabora a sus compañeros en la solución de problemas usando su propio conocimiento.
- A. Participa y es atenta con respuestas acertadas cuando se le solicita en clase la solución de problemas.
- B. Realiza correctamente todas sus actividades académicas y sociales que le propone la institución.
- V. Le cuesta trabajo mantener la atención y no da razón de algunas actividades problémicas del aula.

### 03. DESEMPEÑO – APLICACIÓN Y USO DE LAS TIC:

#### Indicadores de Desempeño:

- S. Maneja y domina solventemente los medios tecnológicos a su alcance y los que dispone la institución.
- A. Ayuda a sus compañeros y personas cuando se desarrollan actividades de tipo tecnológico en la IE.
- B. Pone en práctica sus habilidades tecnológicas desarrolladas en las diferentes formas de aprendizaje.
- V. Manifiesta inseguridad cuando se le pide participar en algún trabajo que involucra medios tecnológicos.

### 04. DESEMPEÑO - ATENCIÓN EN CLASE:

#### Indicadores de Desempeño:

- S. Atiende y participa activamente en clases, cumpliendo con las actividades curriculares y extracurriculares.
- A. Atiende a las ponencias del docente y de los compañeros, aportando conceptos valiosos a la clase.
- B. Promueve positivamente la atención en clase ante sus compañeros y docentes.
- V. Le cuesta trabajo mantener la atención y se distrae con frecuencia, se sugiere buscar ayuda profesional.

### 05. DESEMPEÑO - TAREAS, TALLERES Y CONSULTAS:

#### Indicadores de Desempeño:

- S. Siempre cumple con lo asignado por los docentes, la institución y los grupos de trabajo a que pertenece.
- A. Entrega a tiempo las tareas que se le asignan, cumpliendo con responsabilidad y eficiencia lo asignado.
- B. Cumple con las labores asignadas durante el tiempo establecido por los docentes.
- V. Incumple frecuentemente con tareas y trabajos asignados aunque se le motive positivamente.

### 06. DESEMPEÑO – PARTICIPACION Y CUMPLIMIENTO ESCOLAR

#### Indicadores de Desempeño:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

- S. Participa activamente en las clases, haciendo uso respetuoso de la palabra y genera debates propositivos.
- A. Su participación en el grupo sobresale positivamente porque responde a los requerimientos de los docentes.
- B. Las actividades académicas propuestas por los docentes, las presenta a su debido tiempo.
- V. Incumple hasta con lo más elemental porque el estudio no es una prioridad por falta de interés.

## **07. DESEMPEÑO – FOMENTO Y GUSTO POR LA INVESTIGACIÓN**

### **Indicadores de Desempeño:**

- S. Siempre participa y cumple en las actividades científicas que se programan en el aula y la institución.
- A. Desarrolla actividades y acciones de tipo social y científico que lo identifican en los grupos de trabajo.
- B. Cumple rigurosamente con lo que se le asigna para trabajar en el aula temas de investigación y consulta
- V. Es evidente que en casa no le exigen el cumplimiento escolar y carece de interés por la investigación.

## **2. Criterios para Evaluar el Desempeño Personal.**

### **2.1 Desde el - APRENDER A SER**

## **08. DESEMPEÑO – RESPONSABILIDAD.**

### **Indicadores de Desempeño:**

- S. Su adecuado desempeño formativo es producto de la responsabilidad y formación integral recibida.
- A. Es muy responsable y se preocupa por el estudio para dar cumplimiento a lo que se le exige y se propone.
- B. Es responsable con algunas labores que se le asignan cumpliendo únicamente con lo requerido y necesario.
- V. No cumple con sus compromisos, aunque se le exija de muchas maneras y se le motive positivamente.

## **09. DESEMPEÑO – ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.**

### **Indicadores de Desempeño:**

- S. Asiste con puntualidad a todas las actividades escolares y no falta a las clases programadas.
- A. La puntualidad es una cualidad que lo identifica en el grupo, en la institución y en sus cosas personales
- B. Asiste a la institución regularmente y sus inasistencias y retardos a clase están dentro del % establecido.
- V. No asiste a clases aun estando dentro de la institución demostrando poca importancia por el estudio

## **10. DESEMPEÑO – ÉTICA ESCOLAR.**

### **Indicadores de Desempeño:**

- S. Manifiesta respeto por las normas establecidas en el manual de convivencia y las cumple con gusto.
- A. Motiva a sus compañeros a mantener un buen ambiente escolar recordándoles la importancia del respeto.
- B. Cumple con las disposiciones de la corresponsabilidad establecidas desde el momento de su matrícula.
- V. No restaura los derechos de las personas y compañeros cuando son vulnerados por sus malos actos.

## **11. DESEMPEÑO - RESPECTO A LA DIFERENCIA.**

### **Indicadores de Desempeño:**

- S. Es atento (a) y saluda con respeto a las personas y compañeros del grupo sin demostrar preferencias.
- A. Reconoce lo importante que es respetar a las personas que comparten su espacio y aceptarlas como son.
- B. Manifiesta respeto por los demás sin generar discriminación en el grupo aunque a veces lo hagan con ella
- V. Carece de patrones de autoridad que les exijan el respeto a las personas desde el núcleo familiar.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

**12. DESEMPEÑO - IDENTIDAD CULTURAL.**

**Indicadores de Desempeño:**

- S. Se reconoce como un ser social que interactúa en una comunidad multicultural y multiétnica.
- A. Identifica las diferencias culturales que se enmarcan en los grupos étnicos de la institución.
- B. Relaciona su comunidad o grupo a que pertenece sin afectar la autoestima de los demás.
- V. Se le dificulta interactuar y ubicarse dentro de un grupo social específico diferente al que pertenece.

**13. DESEMPEÑO - PRESENTACIÓN PERSONAL.**

**Indicadores de Desempeño:**

- S. Porta el uniforme adecuadamente y su cuidado personal la identifican entre sus compañeras de estudio.
- A. Demuestra pulcritud y elegancia cuando porta el uniforme en la institución y en actos públicos.
- B. Su presentación personal corresponde a las exigencias de la institución según el pacto de convivencia.
- V. Cuando trae el uniforme lo usa incompleto o en días que no corresponde, de cualquier manera y a su antojo.

**14. DESEMPEÑO - SENTIDO DE PERTENENCIA.**

**Indicadores de Desempeño:**

- S. Demuestra sentido social al cuidar y responder por materiales, enseres y planta física cuando se le confía.
- A. Tiene muy buena relación con compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- B. Demuestra interés por participar en actividades sociales que programa la institución con la familia
- V. No cuida el mobiliario, ni la planta física e incita a sus compañeros a que hagan lo mismo.

**3. Criterios para Evaluar el Desempeño Social.**

**4. Desde el - APRENDER A CONVIVIR**

**15. DESEMPEÑO - TOLERANCIA.**

**Indicadores de Desempeño:**

- S. Se destaca como una persona jovial y sociable porque acepta a los demás sin generar condiciones.
- A. Es tolerante, respetuosa y afectiva con sus compañeras, docentes y demás personas de la institución.
- B. Cumple con las normas básicas de tolerancia con sus compañeras de estudio que propone la institución.
- V. Le cuesta trabajo aceptar a sus compañeras y reconocer la autoridad de quienes lo están educando.

**16. DESEMPEÑO - SOLIDARIDAD.**

**Indicadores de Desempeño:**

- S. Saluda y ayuda con entusiasmo a las personas, compañeras y particulares que se visitan la institución
- A. Motiva actos de ayuda a los demás y demuestra interés por caerles bien a quienes comparten su espacio.
- B. Manifiesta interés por compartir sus experiencias con quienes puede ayudar a mejorar su desempeño.
- V. No valora el apoyo ni la ayuda que le brindan sus compañeras y personas para su mejoramiento.

**17. DESEMPEÑO - CONVIVENCIA PACIFICA.**

**Indicadores de Desempeño:**

- S. Manifiesta interés por adaptarse al grupo y resuelve sus diferencias e intereses mediante el dialogo.
- A. Se relaciona muy bien con sus compañeras de grupo y con el docente utilizando los consensos y disensos.
- B. Colabora y participa de las jornadas escolares sociablemente y se mantiene al margen de los conflictos.
- V. Le cuesta trabajo aceptar a los demás y se aísla con frecuencia del grupo, en ocasiones ofrece maltrato.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

**18. DESEMPEÑO - TRABAJO EN EQUIPO Y COOPERACION.**

**Indicadores de Desempeño:**

- S. Colabora y participa activamente en las cosas que programa la institución para servir a la comunidad.
- A. Participa en las jornadas de mejoramiento institucional aportando sus talentos excepcionales.
- B. Participa en actividades del programa de servicio social que ofrece la institución a su comunidad educativa
- V. Siempre tiene una disculpa que justifica su ausencia en actividades que requieren del trabajo en equipo.

**19. DESEMPEÑO - MEDIACIÓN ESCOLAR.**

**Indicadores de Desempeño:**

- S. Su capacidad de socialización para adaptarse a los demás lo convierte en un líder mediador de conflictos.
- A. Se relaciona muy bien con las otras personas y apoya la solución pacífica de conflictos entre compañeros.
- B. Comparte sus espacios en el aula y proyecta su participación institucional como un mediador escolar.
- V. Es poco social y a veces se torna agresivo cuando tiene que compartir espacios con personas de otras partes.

**20. DESEMPEÑO – CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

**Indicadores de Desempeño:**

- S. Ejerce liderazgo en el grupo cuando trabajan en equipo y fomenta el cuidado del medio ambiente.
- A. Participa activamente del trabajo en equipo y se preocupa por **el cuidado del medio ambiente**
- B. Demuestra interés de participación en el desarrollo del PRAES haciendo parte del grupo ecológico.
- V. Es egoísta con sus pertenencias y no acepta compartir sus cosas con los demás afectando el ambiente.

**21. DESEMPEÑO – RESPECTO A LA IDENTIDAD CULTURAL.**

**Indicadores de Desempeño:**

- S. Manifiesta respeto por las diferencias individuales y apoya positivamente a grupos vulnerables.
- A. Comparte sus cosas, tiempo y amistad con diferentes personas y compañeras sin establecer diferencias.
- B. Acepta a sus compañeras y prefiere a aquellas que presentan cierta discriminación en el grupo.
- V. Rechaza a sus compañeras que presentan alguna condición de discapacidad, diferencias étnicas o corporales.

Art. 42 Este sistema de evaluación propende por el desarrollo cognitivo, personal y social de los estudiantes, desde una perspectiva que incluye diferentes aspectos de las competencias básica, ciudadanas y laborales generales que deben ser abordados y evaluados por todos los docentes de la institución en los diferentes grados y niveles escolares que oferta la institución.

**Capítulo III.**

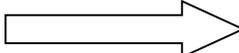
**Criterios de valoración institucional.**

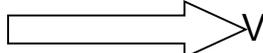
Art. 43 Las valoraciones o desempeños descriptivos que la Institución Educativa El Hormiguero utilizará para valorar el desempeño académico, personal y social de los estudiantes según lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 para identificar sus fortalezas y dificultades serán definidos por los siguientes literales **S – A – B – V**. Que significan:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA          EL HORMIGUERO</b>	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD JUSTITIA TRIUMFAT
	<b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de          los Estudiantes</b>	

- S. ▼ Desempeño SUPERIOR.
- A. ▼ Desempeño ALTO.
- B. ▼ Desempeño BÁSICO.
- V ▼ Desempeño BAJO.

Art. 44 Las valoraciones o desempeños descriptivos que la Institución Educativa El Hormiguero utilizara para valorar el desempeño de los estudiantes, serán clasificados en FORTALEZAS y/o DIFICULTADES que serán definidos así a partir de los grupos de desempeños:

**FORTALEZAS**                       S – A – B

**DIFICULTADES**                       V

Art. 45 **Escala de valoración según el criterio nacional e institucional en umbrales y rangos.** La valoración de los desempeños en el aprendizaje de los estudiantes será cuantitativa y cualitativa, utilizando una escala valorativa en rangos de 1.0 hasta 5.0, así se presenta a continuación:

ESCALA NACIONAL	DEFINICION INSTITUCIONAL	ESCALA EN RANGOS	
		Literal	Umbral
<b>Desempeño SUPERIOR</b>	Para el estudiante que alcanza los Estándares Básicos de Competencias, DBA e indicadores de desempeños propuestos, sobrepasando las expectativas de la asignatura, destacándose por sus desempeños cognitivos, personales y sociales.	S	4.6 – 5.0
<b>Desempeño ALTO</b>	Para el estudiante que alcanza los Estándares Básicos de Competencias, DBA e indicadores de desempeño propuestos sin mayores dificultades académicas, demostrando compromiso y responsabilidad en sus desempeños cognitivos, sociales y personales.	A	4.0– 4.5

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA          EL HORMIGUERO</b>	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD JUSTITIA TRIUMPHAT
	<b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de          los Estudiantes</b>	

<b>Desempeño BÁSICO</b>	Para el estudiante que alcanza los Estándares Básicos de Competencias, DBA e indicadores de desempeño propuestos, apoyado en actividades y planes de mejoramiento académicos en sus desempeños cognitivos, sociales y personales.	B	3.0 – 3.9
<b>Desempeño BAJO</b>	Para aquellos estudiantes que durante el año no alcanzan los Estándares Básicos de Competencias, DBA e indicadores de desempeño propuestos en la asignatura, a pesar de haber desarrollado actividades de apoyo y planes de mejoramiento.	V	1.0 – 2.9

Art. 46 Todos los docentes de la Institución Educativa El Hormiguero están obligados a aplicar la presente escala de valoración en sus procesos de evaluación integral (teniendo en cuenta lo cognitivo, lo personal y lo social) y en los diferentes registros institucionales: planilla de valoración diaria, y en el informe de evaluación del proceso formativo que se entregan al terminar cada periodo escolar.

Art. 47 **Equivalencias de la escala nacional de evaluación:** La Institución Educativa El Hormiguero basada en la escala nacional y sus diferentes categorías propuestas en el decreto 1290 de 2009, en consenso con su comunidad educativa, ha definido los siguientes criterios que, según los umbrales de la escala, ayudarán a precisar los alcances de los desempeños de los estudiantes, así:

**Un Estudiante es considerado en desempeño SUPERIOR en una asignatura y/o área cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños sobrepasando las expectativas.**

Desempeños Cognitivos (Conocer – Hacer)	Desempeños Personales (Ser)	Desempeños Sociales (Convivir)
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sobre pasa los propósitos de aprendizaje en los desempeños esperados.</li> <li>➤ No presenta ninguna actividad de apoyo o planes de mejoramiento. en el aspecto académico,</li> <li>➤ Desarrolla actividades curriculares y pedagógicas que superan las expectativas de los propósitos de aprendizaje.</li> <li>➤ Participa en actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Justifica oportunamente las faltas de asistencia como lo exige el manual de convivencia.</li> <li>➤ Asume de forma responsable y autónoma su proceso de formación.</li> <li>➤ Cumple con todos los requerimientos que le propone la institución en el manual de convivencia.</li> <li>➤ No incurrir en ninguna de las Condiciones Académicas tipificadas en el manual de convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No presenta ningún tipo de situaciones en su convivencia escolar.</li> <li>➤ Manifiesta sentido de pertenencia por su Institución</li> <li>➤ Promueve el bienestar de todos los actores de la comunidad educativa.</li> </ul>

**Un Estudiante es considerado en desempeño ALTO cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA          EL HORMIGUERO</b>	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN
	<b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de          los Estudiantes</b>	

<b>Desempeños Cognitivos (Conocer – Hacer)</b>	<b>Desempeños Personales (Ser).</b>	<b>Desempeños Sociales (Convivir)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Alcanza los propósitos de aprendizaje en los desempeños planteados.</li> <li>➤ Desarrolla las actividades curriculares planteadas en el aula o institucionales si le exigen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Justifica algunas faltas de asistencia a tiempo como lo exige el manual de convivencia.</li> <li>➤ Cumple con lo requerido en su proceso de formación.</li> <li>➤ Cumple parcialmente con todos los requerimientos que le propone la institución en el manual de convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Presenta algunas situaciones de convivencia tipo I.</li> <li>➤ Algunas veces manifiesta sentido de pertenencia por su Institución</li> <li>➤ Algunas veces promueve el bienestar de todos los actores de la comunidad educativa.</li> </ul>

Un Estudiante es considerado en desempeño **BÁSICO** cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.

<b>Desempeños Cognitivos (Conocer – Hacer)</b>	<b>Desempeños Personales (Ser).</b>	<b>Desempeños Sociales (Convivir)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Alcanza los propósitos de aprendizaje en los desempeños planteados a través de planes de apoyo y mejoramiento.</li> <li>➤ Pocas veces desarrolla las actividades curriculares planteadas en el aula o institucionales aun si le exigen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pocas veces justifica sus faltas de asistencia a tiempo como lo exige el manual de convivencia.</li> <li>➤ Pocas veces cumple con lo requerido en su proceso de formación.</li> <li>➤ Pocas veces cumple con todos los requerimientos que le propone la institución en el manual de convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Presenta situaciones de convivencia tipo I y II.</li> <li>➤ Pocas veces manifiesta sentido de pertenencia por su Institución.</li> <li>➤ Pocas veces promueve el bienestar de todos los actores de la comunidad educativa.</li> </ul>

Una Estudiante es considerada en desempeño **BAJO** cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p>	
<p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>		

Desempeños Cognitivos (Conocer – Hacer)	Desempeños Personales (Ser).	Desempeños Sociales (Convivir)
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No Alcanza los propósitos de aprendizaje en los desempeños planteados aun con planes de apoyo y mejoramiento.</li> <li>➤ Muy pocas veces desarrolla las actividades curriculares planteadas en el aula o institucionales aun si le exigen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No justifica sus faltas de asistencia a tiempo como lo exige el manual de convivencia.</li> <li>➤ No cumple con lo requerido en proceso de formación.</li> <li>➤ No cumple con todos los requerimientos que le propone la institución en el manual de convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Presenta situaciones de convivencia tipo I, II e incluso de tipo III.</li> <li>➤ No manifiesta sentido de pertenencia por su Institución.</li> <li>➤ No promueve el bienestar de todos los actores de la comunidad educativa.</li> </ul>

#### **Capítulo IV.**

##### **Criterios de promoción institucional.**

Art. 48 **La promoción de los estudiantes:** Institución Educativa El Hormiguero, asume como promoción de un estudiante, a la determinación que toma el establecimiento educativo al terminar el año lectivo en curso, para que un estudiante pase del grado en que fue matriculado al siguiente.

##### **Art. 49 Promoción de estudiantes del nivel de PRE-ESCOLAR:**

Según el decreto 2247 de 1998, “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”. Se tendrán en cuenta los lineamientos descritos en las guías 10, 13 y 35 del MEN.

1. La valoración del desarrollo de los procesos de los estudiantes de preescolar será expresada de manera cualitativa para cada competencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Logra un desempeño superior en la competencia propuesta.
- Logra alcanzar un alto desempeño en esta competencia.
- Alcanza un desempeño básico en esta competencia.
- Inicia el desarrollo de esta competencia.

2. El informe final de evaluación de los procesos formativos del estudiante de preescolar tendrá una presentación diferente al que se elabora para los otros niveles escolares de la institución.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD CALLE LA AVANZADA</p>
---	---	--

Art. 50 **Promoción en los niveles de educación BÁSICA Y MEDIA:** El consejo académico de la Institución Educativa El Hormiguero, apoyado en los referentes legales contemplados en la Ley 115 en el Capítulo 1 artículo. 23 y 31, el Capítulo II artículo 77, el Decreto 1860 en el Capítulo V artículo. 34 y 35, los lineamientos y los Estándares Básicos de Competencia emanados por el MEN, reglamenta que la promoción de los estudiantes será por **ASIGNATURAS** según su conformación en el plan de estudios.

Art. 51 **Promoción de los estudiantes de educación BÁSICA Y MEDIA:** La Institución Educativa El Hormiguero garantiza las condiciones para la promoción de todos sus estudiantes matriculados al iniciar el año lectivo, a través de diferentes estrategias pedagógicas. Un estudiante será promovido al grado siguiente de acuerdo a:

**Criterios para los estudiantes que serán promocionados al final de cada año lectivo:**

1. Tener en la escala de valoración de todas las asignaturas, desempeños entre superior, alto y básico.
2. Cumplir con al menos el 75% de las actividades en el año escolar en cada una de las asignaturas, **(Los acudientes de estudiantes deportistas, artistas o que presente dificultad de salud deben sustentar con excusas, incapacidades y permisos debidamente diligenciadas por las entidades correspondientes vigentes por cada periodo escolar, dicho documento debe ser entregado a coordinación para firmar compromisos institucionales e informar a los docentes. Con los acudientes de estos estudiantes se tendrá reunión para llenar formatos de salidas y en el observador debe reposar dicha información de ausencia.**

**Cuando el estudiante tiene una ausencia prolongada, el acudiente debe acercarse a coordinación para que con los docentes firme los compromisos en entrega de trabajos y evaluaciones del periodo.**

3. La **Comisión de Evaluación y Promoción** determinará **promover** un estudiante que tenga una asignatura en desempeño bajo, si **ha aprobado el resto de las asignaturas del curso.**

**PARÁGRAFO 1:** El estudiante que culmine la básica primaria (grado quinto) o básica secundaria (grado noveno) será promovido si tiene todas las asignaturas en desempeños superior, alto o básico. **El estudiante debe estar nítido para ser promovido de 5to a 6to y de 9no a 10mo.**

Igualmente, el estudiante de la media técnica (10º y 11º) deberá aprobar todas las asignaturas, incluyendo las de la modalidad, para ser promovido. (Por el perfil institucional).

**PARÁGRAFO 2:** El estudiante que sea promovido al siguiente grado con una (1) asignatura en desempeño bajo, **su acudiente deberá firmar acta de compromiso académico para el siguiente año lectivo, ya que no podrá reprobado la misma asignatura el siguiente año.**

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

4. La **comisión de evaluación y promoción** de la institución podrá determinar si promueve o no estudiantes que tengan hasta **(1) asignatura** en desempeño bajo, si cumple con todos los siguientes criterios:

4.1 Asistir, al menos al 75%, de las actividades propuestas en las diferentes asignaturas.

4.2 Presentar y aprobar los **planes de mejora en las asignaturas de bajo desempeño durante el año lectivo y antes de finalizarlo.**

**Los estudiantes de grado 3ro deben aprobar las asignaturas básicas que son lengua Castellana, matemáticas.**

**PARÁGRAFO:** la comisión podrá revisar y determinar la promoción de estudiantes de grado once en casos excepcionales cuando no cumpla con todos los criterios de promoción teniendo en cuenta los resultados alto y superior en pruebas Saber 11. Cuando el MEN lo regule.

5. **Criterios de no promoción:** un estudiante no será promovido al año siguiente si incurre en cualquiera de las situaciones que se describen a continuación:

5.1 El estudiante que al finalizar el año lectivo tenga **más de dos asignaturas** en bajo desempeño y no haber superado los planes de **fortalecimiento.**

5.2 El estudiante que termina los grados **tercero y quinto**, la básica secundaria (grado noveno) o media técnica (grados décimo y once) no será promovido si tiene una o más asignaturas en desempeño bajo.

5.3 El estudiante que, al finalizar el año lectivo, haya dejado de asistir injustificadamente a la institución en un 25% o más de las 40 semanas del año escolar.

5.4 El estudiante que en dos años consecutivos presente bajo desempeño en 1 o 2 asignaturas consecutivamente debe reiniciar el año escolar.

**PARÁGRAFO 1:** El total de las faltas de asistencia pueden darse de manera consecutiva o intermitente. Las únicas excusas de inasistencia aceptadas por la institución serán: incapacidad por enfermedad certificada, licencia de maternidad, calamidad doméstica certificada con carta de los padres y/o acudientes, participación a eventos culturales, deportivos y académicos certificada con las respectivas cartas de las entidades organizadoras.

**PARÁGRAFO 2:** El tiempo para resolver cualquier situación que tenga implicaciones con la promoción, deberá ser resuelta al terminar el año escolar vigente, **este SIEE no reconoce la categoría de aplazado.** Al terminar cada año lectivo la promoción de todos los estudiantes debe ser cumplida para cerrar el libro de registro escolar según el artículo 16 del decreto 1290 DE 2009.

**PARÁGRAFO 3:** El estudiante que reinicie el mismo año escolar **2 veces debe tener un cambio de espacio de aprendizaje, Según Sentencia de la corte Sentencia T-**

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

**694/02 en caso de no poder desplazarse a un espacio diferente deberá aportar a la institución estudios de neuropsicología que informe las dificultades que presenta.**

Art. 52 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE METODOLOGÍAS FLEXIBLES:** Los grupos que desarrollan metodologías flexibles en la Institución Educativa El Hormiguero se rigen por los mismos criterios de evaluación institucional. En la educación inclusiva de los programas de metodologías flexibles se atienden estudiantes que se encuentran en condiciones de extra-edad para los grados de las aulas regulares. Estas aulas pretenden nivelar los aprendizajes de los estudiantes.

La evaluación tiene como propósito la comprobación del rendimiento académico dejando regado aspectos de trascendental importancia en el desarrollo humano que están íntimamente ligados con procesos socio afectivos y motivacionales fundamentales para un aprendizaje que da sentido y significación a la vida escolar.

Las áreas que se trabajan en los programas flexibles están integradas por proyectos y son: Matemáticas, lengua Castellana, lengua extranjera, sociales, naturales, artística, ética y educación física La evaluación es sistemática, permanente y con ella valoramos procesos de desarrollo, trabajo cooperativo para fundamentar y orientar decisiones pedagógicas y didácticas, evidenciar los niveles de desempeño, dificultades y necesidades. La evaluación para la promoción de los estudiantes de metodologías flexibles se hará de manera formativa y en ella se tendrán en cuenta los procesos grupales, comportamentales y personales, autoevaluación y de rendimiento académico, dándole a cada uno los insumos para su promedio.

El siguiente gráfico precisa algunos lineamientos de la evaluación en estos programas:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---



Art. 53 **Implicaciones institucionales con los resultados de la promoción:** Las condiciones de promoción que **no sean cumplidas por los estudiantes** tendrán las siguientes implicaciones:

1. La Institución Educativa El Hormiguero al finalizar el año escolar vigente, teniendo en cuenta el BAJO rendimiento escolar de los estudiantes, establecerá la tasa (%) de repitencia que se considere necesaria para velar por los buenos resultados académicos externos e internos, emitiendo el criterio de no promovidos a un porcentaje indeterminado de estudiantes que no la alcanzaron.
2. Al finalizar el año lectivo, este debe darse por concluido y cerrado en términos de la promoción, por lo tanto, ningún estudiante de los grados 3ro, 5to, 9no y 10º, será matriculado al siguiente grado si presenta alguna asignatura con resultados de desempeño BAJO.
3. En cualquiera de los casos que ameriten la no promoción de un estudiante, la Institución Educativa El Hormiguero garantizará el derecho al debido proceso académico determinado por la ruta de atención integral para el mejoramiento académico, como lo dispone el artículo 26 de la ley 1098, a todos los casos de estudiantes que no logren la promoción al finalizar el año lectivo.
4. La Institución Educativa El Hormiguero garantiza el cupo a todos los estudiantes que no alcancen la promoción, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos en el grado en el cual reinicia actividad académica y promoverá las disposiciones del artículo 7 del decreto

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

1290 de 2009, para que estos estudiantes puedan optar por la promoción anticipada durante el primer periodo del año escolar siguiente, cumpliendo los requerimientos pertinentes.

5. Las constancias de desempeño, boletines escolares y certificados de estudio que emita la institución, tendrán el soporte legal del registro escolar el cual dará validez a la promoción de cualquier estudiante que sea promovido en esta institución al cumplir con las disposiciones del SIEE.

### Capítulo V.

#### Promoción anticipada de grado – Artículo 7 del decreto 1290 de 2009

Art. 54 La **promoción anticipada de un estudiante a un grado** será estudiada por el consejo académico y aprobada por el consejo directivo al finalizar el primer periodo escolar, previa solicitud de los padres de familia.

Art. 55 **Condiciones para la promoción anticipada de grado:** Según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009 Un estudiante puede obtener la PROMOCIÓN ANTICIPADA de grado cuando:

1. Los estudiantes que demuestren un rendimiento SUPERIOR (4,6 a 5,0) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas de las asignaturas del grado que cursa finalizando el primer período escolar, tendrán la posibilidad que sus padres solicitar por escrito la promoción anticipada ante la coordinación, quien la llevará al consejo académico para su estudio y remitida al consejo directivo para su aprobación. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

**2. Los estudiantes que no fueron promovidos en el año lectivo anterior** podrán solicitar por escrito ante la coordinación la promoción anticipada de grado al terminar el primer periodo académico, si han obtenido valoración de desempeño SUPERIOR en todas las asignaturas, los docentes al valorar de manera integral todos sus aspectos cognitivos, personales y sociales podrán avalarla, previa solicitud presentada por el padre de familia o acudiente a la coordinación quien a su vez la remite al consejo académico, el cual recomienda su promoción al consejo directivo. La decisión deberá ser consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar y hoja de vida del estudiante.

**PARÁGRAFO.** La promoción anticipada la podrán solicitar todos los estudiantes matriculados en la institución, **con permanencia de un año en la institución.**

Art. 56 El estudiante que solicite la promoción anticipada de grado como la recomienda el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, no podrá presentar ninguna de las asignaturas con desempeño BAJO, al terminar el primer periodo escolar.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

**Art. 57 Procedimiento para lograr la promoción anticipada de grado:** Los estudiantes que no fueron promovidos al grado siguiente y que se matriculen nuevamente en la institución para continuar sus estudios, podrán hacer uso del siguiente proceso, para lograr una promoción anticipada de grado como lo indica el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.

1. Matricularse en la institución, al mismo grado que estaba cursando el año anterior cuando no se aconsejó su promoción.
2. Firmar el compromiso de matrícula en observación que requiere el debido proceso académico por haber incurrido en una condición Tipo III de carácter académico para evitar situaciones que afecten su desempeño individual o grupal.
3. Solicitar por escrito con la autorización del padre de familia o acudiente a la coordinación la promoción anticipada de grado contenida en el artículo 7 del decreto 1290, durante los primeros 15 días hábiles del inicio del año escolar.
4. Demostrar resultado de desempeño SUPERIOR en el primer periodo del año escolar, en todas las competencias de las asignaturas en lo cognitivo, personal y social, como resultado integral de la evaluación.
5. Terminado el primer periodo la comisión de evaluación y promoción del grado a que pertenezca, determinará su promoción anticipada de grado, esta solo puede solicitarse y lograrse durante el primer periodo y los resultados de la evaluación corresponderá a lo cognitivo, personal y social.
6. Estudiado el caso en la comisión de evaluación y promoción, esta debe reportar el caso al consejo académico de la institución para que lo revise y avale, de allí se presentará el resultado si es positivo al consejo directivo para que, a través de un acuerdo, este sea validado en **actas que quedarán en la archivo de la institución.**
7. Si el resultado de la promoción anticipada de grado es positivo, las valoraciones obtenidas serán homologadas para el grado siguiente en el sistema de seguimiento académico y el registro escolar deberá reportar su promoción para efectos de futuros certificados de estudio.
8. Si la promoción anticipada de grado NO SE CUMPLE, el estudiante deberá permanecer y terminar el grado para el cual se matriculó, sus valoraciones continuarán en el mismo grado y su situación académica seguirá como matrícula en observación.

**Art. 58 Estudiantes que logran la promoción anticipada de grado:** Los estudiantes que solicitaron la promoción anticipada de grado por razones de NO promoción en el año lectivo anterior o por demostrar desempeños destacados en su grupo y que son promovidos por el respectivo consejo académico, para lograr el aval de su promoción por el consejo directivo de la institución, deberán cumplir con el siguiente proceso:

1. Su desempeño continuará siendo de matrícula en observación durante el grado al que fue promovido, ya que su matrícula inicialmente así lo requería para dar continuidad con el debido proceso.
2. Las valoraciones obtenidas durante el primer periodo del grado del cual procede, serán consideradas sus valoraciones del primer periodo en el grado promocionado.
3. La firma de la matrícula en observación que se realizó al iniciar el año en repitencia, exige la responsabilidad de avanzar simultáneamente en los desempeños y competencias del primer periodo del grado al cual fue promovido al terminar el primer periodo. (Revisar lo de matrícula en observación académica)

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

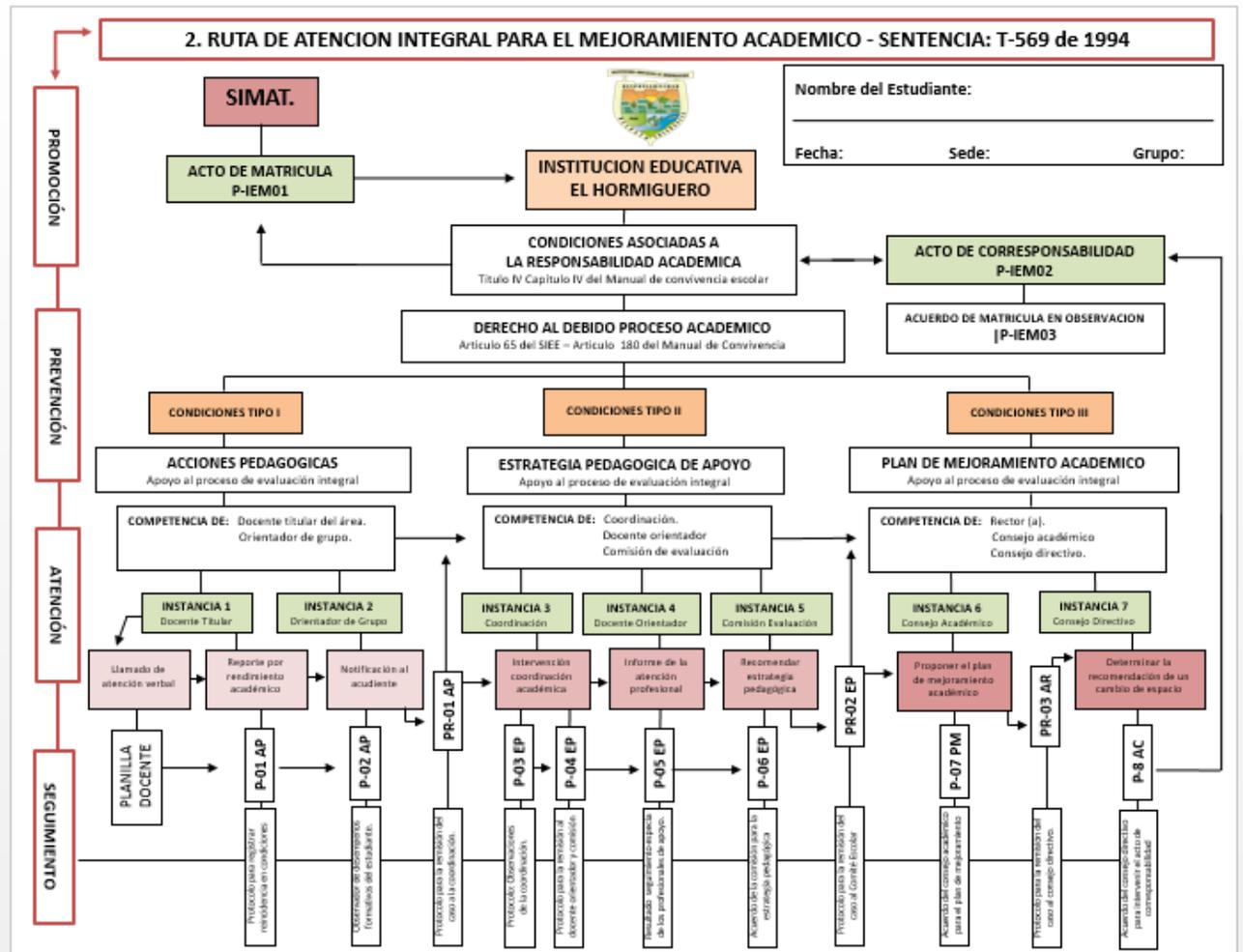
4. La Institución Educativa El Hormiguero exige el acompañamiento permanente del padre de familia o acudiente en este proceso, ya que será necesario su apoyo en el fortalecimiento y seguimiento de los lineamientos pedagógicos del periodo en curso del grado al que será promovido.
5. La coordinación monitorea periódicamente durante el primer periodo el acompañamiento del acudiente en el proceso de avances del estudiante y consignará su desempeño en el respectivo formato del debido proceso académico.
6. Su promoción al grado siguiente a partir del segundo periodo escolar no podrá afectar los ritmos de aprendizaje de los compañeros del curso que lo iniciaron normalmente, por lo tanto, será responsabilidad del estudiante y su acudiente dar cumplimiento a los conocimientos previos requeridos en dicho grado según las competencias anteriores necesarias en todas las asignaturas para iniciar el segundo periodo.
7. Los CERTIFICADOS de estudio que serán emitidos por el establecimiento educativo para validar el año lectivo aprobado según la promoción anticipada de grado, serán validados con el acuerdo del consejo directivo y corresponderá a obtener DOS grados en el mismo año escolar.
8. En todos los casos de promoción anticipada de grado por NO promoción se seguirá dando paso al debido proceso académico del estudiante.

### **TITULO III. MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN FORMATIVA**

#### **Capítulo I.**

#### **Ruta de atención integral para el mejoramiento académico**

Art. 59 El presente SIEE teniendo en cuenta las disposiciones de la estrategia metodológica, presenta la siguiente ruta de atención integral para atender los problemas de bajo rendimiento académico de los estudiantes. Esta ruta es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los actores involucrados en la atención académica de los estudiantes, su OMISIÓN será razón de conceptuar violación al debido proceso académico.



## Capítulo II.

### Garantías del debido proceso académico

Art. 61 Los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa El Hormiguero garantizarán a la comunidad educativa los mecanismos y acciones que les permitan exigir lo establecido en el SIEE como un derecho consagrado en el decreto 1290 de 2009.

Art. 62 Las acciones y mecanismos que ofrece la institución a su comunidad educativa, están centrados en el manejo adecuado del debido proceso académico al cual tiene derecho un estudiante como lo indica el artículo 26 de la ley 1098 y el mismo decreto 1290 de 2009.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

Art. 63 Se deben aplicar las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, con respecto a la ruta de atención integral para el mejoramiento académico y los pasos del debido proceso que contempla el SIEE, será un debido proceso académico.

Art. 64 Cuando un estudiante presente resultados desfavorables en la estrategia EVALUAR PARA AVANZAR, evaluación interna lo que a futuro afecte los resultados de las pruebas SABER de la institución, se debe intervenir el caso desde lo dispuesto en la ruta de atención integral, cumpliendo de manera eficiente con los pasos del debido proceso, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Cuando un estudiante genere CONDICIONES Tipo I – II o III asociadas a lo Académico como lo establecerá el SIEE.
2. Cuando su estado de bajo rendimiento escolar se identifique con la recurrencia o reincidencia de incumplimiento académico.
3. Cuando sus inasistencias o ausentismo superen el umbral descrito en este SIEE. (25%) de ausencias sin justificación.
4. Cuando un estudiante presente asignaturas en desempeño BAJO que determinen su promoción en riesgo al terminar cada periodo o al finalizar el año lectivo.
5. Cuando un estudiante solicite la promoción anticipada de grado y tenga el compromiso de haber firmado la matrícula en observación.

Art. 65 Los padres de familia o acudientes tienen la obligación de asistir y participar de manera inmediata y protagónica en el mejoramiento académico de los estudiantes cuando se les dé inicio a su debido proceso; hacer caso omiso a estos requerimientos, hará que su proceso se remita a las autoridades administrativas del estado, a través del consejo académico.

Art. 66 Para los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico y generen dificultades de convivencia escolar, se iniciará el debido proceso a través de la activación de la ruta de atención integral. La institución programará un plan de mejoramiento para los estudiantes que reporten bajo rendimiento escolar.

Art. 67 **Los pasos del debido proceso académico:** Según este SIEE, serán descritos a continuación los pasos de la ruta de atención integral para el mejoramiento académico, así:

**Paso 1:** Llamado de atención verbal. (El estudiante debe atender la recomendación).

**Paso 2:** Llamados de atención por escrito. (El docente aplica acciones disuasivas).

**Paso 3:** Notificación al Acudiente. (El docente de la asignatura reporta en el observador y diligencia el formato SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES CON APOYO DE SU FAMILIA. - Estos tres pasos del debido proceso deberán ser atendidos por los docentes y directores de grupo, con el apoyo de los acudientes.

**Paso 4:** Remisión del caso a la coordinación académica (La coordinación académica reporta en su observador y brinda apoyo – notifica al acudiente).

**Paso 5:** Atención por profesional de apoyo psicológico. (El caso es remitido al orientador escolar) - Estos dos pasos del debido proceso deberán ser atendidos por:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA AMBIENTAL</p>
---	---	---

coordinación académica y psicología, cuya función es velar por el mejoramiento de sus resultados, vinculando directamente la responsabilidad del padre de familia o acudiente.

**Paso 6:** Remisión del caso a la comisión de evaluación y promoción. (Esta debe recomendar acciones de seguimiento y mejoramiento). Esta comisión podrá remitir el caso al consejo académico.

**Paso 7:** Remisión del caso al consejo directivo (Esta instancia podrá determinar el cambio de espacio pedagógico del estudiante por razones motivadas y sustentadas en la carpeta de custodia – debido proceso) – Estos dos pasos del debido proceso serán atendidos por grupos colegiados que buscarán mecanismos de mejoramiento con la vinculación directa del padre de familia o acudiente del estudiante.

**Art. 68 Casos especiales del debido proceso académico:** Las disposiciones de este SIEE en relación con las acciones disuasivas, correctivas y re educativas, considera que el debido proceso debe tener en cuenta las siguientes consideraciones, como alternativas que deberán ir en beneficio del desarrollo formativo de los estudiantes:

1. Los estudiantes que se encuentren en curso de un debido proceso académico, no se les debe aplicar por esta causa la desescolarización como una acción correctiva de tipo académico.
2. Cuando un estudiante no es promovido al grado siguiente la institución garantizará su cupo para el mismo grado en el año siguiente, siempre y cuando exista disponibilidad para el curso en el cual reinicia su actividad académica. La vinculación se hará con matrícula en observación para dar continuidad al debido proceso y si en ese año lectivo **No** es promovido, el consejo directivo le recomendará un cambio de espacio pedagógico.
3. Los estudiantes que son matriculados en la institución de manera extemporánea o por motivos de desplazamiento o transferidos de otros calendarios o regiones, deberán ser responsables de sus avances académicos sin que su permanencia afecte los ritmos de aprendizaje de sus compañeros.
4. Los estudiantes que dejan de asistir a la institución sin la debida justificación, verán afectado su rendimiento escolar. El debido proceso aplicará con el seguimiento de **ausentismo**, lo que exige a los docentes dar a conocer en el informe periódico, es decir, se reportará valoración con la mínima nota (1.0) en las asignaturas que correspondan, únicamente se comunicará la cantidad de ausencias en horas para efectos del boletín y su promoción.
5. Los estudiantes que dejan de asistir a la institución, pero presentan la debida justificación, tendrán derecho a presentar el plan de apoyo de manera presencial para su mejoramiento académico. El estudiante deberá presentar las actividades dispuestas en las asignaturas que corresponda.

**Art. 69** Este SIEE Considera que la razón específica de aplicar un debido proceso académico según la ruta descrita, tiene como único objetivo garantizar a los estudiantes su mejoramiento continuo con la participación de sus acudientes. Bajo ninguna circunstancia se aplicará un debido proceso para afectar el derecho prevalente a la educación que tiene el estudiante.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

Art. 70 Las instancias que deben utilizar los estudiantes y acudientes para garantizar que los docentes y directivos de la institución apliquen todas las disposiciones del SIEE, será a través de la ruta de atención integral y del debido proceso académico aquí descrito.

### **Capítulo III.**

#### **TIPIFICACIÓN DE CONDICIONES ACADEMICAS:**

Art. 71 SE TIPIFICAN COMO CONDICIONES ACADEMICAS TIPO I: Aquellas reglas o normas institucionales que pretenden asegurar el buen desempeño para la convivencia escolar y el alto rendimiento académico y deben ser atendidas por los docentes y directores de grupo de la institución, recomendando el desarrollo de acciones pedagógicas para la RESTAURACION de sus derechos a través de acciones DISUASIVAS cuando su incumplimiento afecten de manera directa a los demás miembros de la comunidad educativa:

#### **1. CONDICIONES ACADEMICAS TIPO I:**

- 1.1 Incumplir la entrega de tareas, talleres o consultas cuando sean solicitadas por los docentes en el tiempo requerido.
- 1.2 Salir del salón de clases sin solicitar autorización al docente.
- 1.3 Negarse a participar en clase (talleres, exposiciones, carteleras, trabajo en equipo, evaluaciones cortas, entre otros) cuando esta acción hace parte del proceso pedagógico.
- 1.4 Se niega a presentar evaluaciones, pruebas o cuestionarios programados por los docentes con anticipación.
- 1.5 No realiza los planes de fortalecimiento requeridos por los docentes para el mejoramiento de su desempeño.
- 1.6 No lleva apuntes que evidencie lo trabajado en la asignatura.
- 1.7 No tiene a su alcance los útiles escolares que se requieren para atender las necesidades de la clase.
- 1.8 No cumple con las acciones disuasivas cuando le sean recomendadas por algún docente.
- 1.9 No cumple con las actividades propuestas en el plan de mejoramiento.
- 1.10 Con dificultad trabaja de manera colaborativa con sus pares.
- 1.11 No realiza las actividades propuestas en los tiempos y espacio de la Jornada Única.

Art. 72 **ACCIONES DISUASIVAS A RECOMENDAR:** Cuando el estudiante incurra en CONDICIONES TIPO I. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta las siguientes recomendaciones para evidenciar cambios positivos y constructivos generados por el cumplimiento de las siguientes acciones DISUASIVAS:

#### **Cuando la CONDICION es asociada a conductas ACADEMICAS:**

- 1.1 Dialogar con el estudiante frente a las dificultades que se están presentado como inasistencia, falta de participación en clase, dificultades comportamentales, entrega de actividades propias de las asignaturas.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

- 1.2 Establecer acuerdos para la entrega de los talleres, planes de apoyo, consultas o materiales que no fueron entregados a tiempo.
- 1.3 Citar al acudiente para brindar información relacionada con la situación académica del estudiante. Esta información debe quedar de manera escrita y firmadas por las partes (estudiante, docente y acudiente) en los documentos institucionales.
- 1.4 Hacer seguimiento al proceso adelantado en los documentos institucionales.

Art. 73 SE TIPIFICAN COMO CONDICIONES ACADEMICAS TIPO II: Aquellas reglas o normas institucionales que pretenden favorecer el desempeño escolar y por supuesto conseguir los mejores resultados académicos. Este tipo de faltas serán remitidas por el docente y atendidas por la coordinación.

## **2. CONDICIONES ACADEMICAS TIPO II:**

- 2.1 Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos, planes de fortalecimiento, talleres, consultas u otros que considere el docente titular donde el estudiante ha obtenido bajo desempeño en la asignatura y/o afecte su promoción al siguiente año escolar.
- 2.2 Afectar su rendimiento escolar por acumulación de llegadas tarde y/o inasistencias no justificadas al docente.
- 2.3 No presentar las actividades evaluativas, programadas en las asignaturas.
- 2.4 Manipular sin la autorización del docente artefactos tecnológicos y electrónicos de comunicación con acceso a redes de información (celular, Tablet, internet, redes sociales, etc.) que impacta de manera negativa el buen desarrollo de la clase (interrupción, distracción, malestar a sus compañeros) dentro y fuera de las diversas actividades académicas, deportivas y culturales que programa la institución.
- 2.5 Obtener desempeño BAJO en dos o más asignaturas, al finalizar un periodo, poniendo en riesgo su promoción para el siguiente año escolar.
- 2.6 Reincidir, en bajo desempeño en dos o más asignaturas al finalizar cada periodo, sin demostrar mejoras en su rendimiento académico, aunque se le motive a cumplir con las estrategias pedagógicas de apoyo (planes de fortalecimiento).
- 2.7 No asistir a una o varias clases, encontrándose dentro de la institución (evasión), sin presentar justificación, o salir de ella sin autorización como por ejemplo desplazarse por la institución o esconderse durante la jornada única en situación de evadido del salón de clases.
- 2.8 Su falta de interés académico y/o disciplinario evidenciado en sus resultados académicos, o comportamentales internos y/o externos (salidas pedagógicas, transporte escolar, restaurante escolar, Intercolegiados, entre otros) como lo indica el fallo de la Corte Constitucional T-569 de 1994.
- 2.9 Asistir a las instalaciones de la institución y no presentarse ante los docentes para resolver sus asuntos académicos y/o disciplinarios pendientes durante el año lectivo.
- 2.10 Hacer fraude digital y/o analógica, plagio o participar de él en las evaluaciones, trabajos, documentos oficiales (informes académicos, citas, entre otros) de la institución y de los docentes.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

Art. 74 **ACCIONES CORRECTIVAS A RECOMENDAR:** Cuando un estudiante incurre en CONDICIONES TIPO II. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes, deberán utilizar o tener en cuenta recomendaciones para evidenciar cambios positivos desde las siguientes acciones CORRECTIVAS:

**Cuando la CONDICION es asociada a conductas ACADÉMICAS tipo II:**

- 1.1 Ser atendido por el directivo docente respectivo según el informe presentado por el docente en el protocolo P-01AD, donde reporta la situación presentada que deberá ser atendida en presencia del padre de familia, cuidador y/o acudiente.
- 1.2 Cumplir con las estrategias pedagógicas propuestas por los docentes (planes de fortalecimiento), antes de terminar el periodo en las asignaturas reportadas con desempeño bajo.
- 1.3 Notificar al padre de familia, cuidador y/o acudiente para informar la situación académica del estudiante con el respectivo informe académico y/o los planes de fortalecimiento realizados.
- 1.4 Presentar a coordinación el caso documentado del estudiante con dificultades académicas y de ser necesario remitir a la profesional de apoyo para su respectiva valoración.

Art. 75 SE TIPIFICAN COMO CONDICIONES ACADÉMICAS TIPO III: Aquellas reglas o normas asociadas al rendimiento académico, como una meta que todos deben garantizar en el aula y en la institución y que su incumplimiento afecta el clima escolar y organizacional, amenazando con su bajo rendimiento los resultados académicos externos e internos de la institución, estas deben ser atendidas por la comisión de evaluación y promoción y el consejo directivo.

**3. CONDICIONES ACADÉMICAS TIPO III:**

- 3.1 Reincidir en fraude digital y/o analógica, plagio o participar de él en las evaluaciones, trabajos, documentos oficiales (informes académicos, citas, entre otros) de la institución y de los docentes.
- 3.2 Plagiar trabajos académicos o suplantar su autoría, constatándose que fueron hechos por otras personas.
- 3.3 No ser promovido al grado siguiente al terminar el año lectivo, por incurrir en causales de no promoción dispuestas en el SIEE.
- 3.4 Hurtar evaluaciones para beneficio propio o de otros.

Art. 76 **ACCIONES RE EDUCATIVAS A RECOMENDAR:** Todas las CONDICIONES ACADÉMICAS tipificadas en el SIEE como TIPO III, deberán ser atendidas directamente por consejo académico y consejo directivo; quienes harán referencia a sus disposiciones a través de ACUERDOS firmados por todos los miembros o parte de ellos siempre y cuando exista quorum. Estos acuerdos serán suscritos para cumplir con las siguientes acciones re educativas:

1. **ACUERDO DE COMPROMISOS:** El consejo académico después de analizar la situación del estudiante con las evidencias académicas envía al consejo directivo la

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

situación reincidente, la cual es presentada por la coordinación y posteriormente tomara las acciones respectivas a través de una resolución la cual se le debe dar el debido cumplimiento.

**2. RECOMENDAR CAMBIO DE ESPACIO PEDAGÓGICO:** Acción reeducativa utilizada como último recurso en el debido proceso académico según la ruta de atención integral, cuya responsabilidad recae sobre el consejo directivo ante la reincidencia de pérdida de año. – La rectora diligenciará el protocolo y en un plazo de cinco (5) días hábiles con el apoyo de coordinación y las pruebas de la carpeta en custodia convocará al consejo directivo a una sesión; después de presentado el caso por parte de coordinación, el Consejo Directivo en sesión privada decidirá la aplicación de la acción re-educativa que afectará el acto de corresponsabilidad, al proponer como acción pedagógica el cambio de espacio educativo.

### **Protocolo de atención según la ruta.**

Art. 77 Para recomendar las acciones DISUASIVAS: Los docentes y/o los directores de grupo con el apoyo del padre de familia, cuidador y/o acudiente del estudiante, tendrán la responsabilidad de cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Cuando un estudiante presente dificultades académicas contempladas en la CONDICIONES TIPO I. el docente de la asignatura establece un dialogo constructivo con el estudiante y se establecen acuerdos registrados en el observador.
2. Citar al padre de familia, cuidador y/o acudiente para informar de la situación académica del estudiante, resultados desfavorables en los planes de fortalecimiento lo que conlleva firmar un formato de compromiso institucional.
3. De no cumplir con los compromisos adquiridos en el punto 2 los docentes y/o los directores de grupo remitirán el caso a coordinación.

Art. 78 Para recomendar las acciones CORRECTIVAS: La coordinación, los docentes y los directores de grupo con el apoyo del padre de familia, cuidador y/o acudiente del estudiante, tendrán la responsabilidad de cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Cuando un estudiante presente dificultades académicas debe realizar durante el periodo el plan de fortalecimiento propuesto por el docente en su respectiva asignatura.
2. La reincidencia del estudiante por bajo desempeño académico será remitida al profesional de apoyo con el que cuente la institución.
3. El docente presenta ante la comisión de evaluación y promoción los estudiantes con dificultades académicas y todas las acciones pedagógicas adelantadas que en su momento no han dado resultados para que el comité en mención establezca nuevas acciones.

Art. 79 Para recomendar las acciones REEDUCATIVAS: La coordinación debe reportar según cumplimiento de los pasos de la ruta de atención integral para el mejoramiento académico, todos los soportes debidamente diligenciados, a las instancias responsables de este tipo de acciones, quienes tendrán la responsabilidad de cumplir con el siguiente procedimiento:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

1. La acción re educativa será un último recurso, cuya responsabilidad recaerá en el consejo directivo con el debido proceso adelantado durante todo el año electivo por docentes, directivos docentes, estudiantes, padres de familia, cuidador y/o acudiente.

#### **Capítulo IV. Estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante.**

Art. 80 Las estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades de aprendizaje y desempeños superiores en el proceso formativo, deberán cumplir lo exigido en el artículo 4 numerales 4 y 6 del decreto 1290 y serán planteadas en cada uno de los planes de estudio de todas las asignaturas de la institución bajo los siguientes criterios:

1. Presentarán estrategias pedagógicas de apoyo (planes de fortalecimiento Académicos) a los estudiantes que presenten debilidades en el proceso formativo y cuyas asignaturas obtengan niveles de desempeño BAJO en cualquiera de los periodos escolares programados o al terminar el año escolar.
2. Las estrategias pedagógicas de apoyo proporcionadas a los estudiantes se realizarán de manera continua durante cada uno de los periodos del año escolar como se indica en el SIEE.
3. Se plantearán estrategias de apoyo a los estudiantes con desempeños superiores en el proceso formativo

Art. 81 La Institución Educativa El Hormiguero dotará a todos los docentes de sus respectivos instrumentos de evaluación de los estudiantes y de los formatos para controlar y registrar las estrategias pedagógicas de apoyo (planes de apoyo) al estudiante durante cada periodo escolar.

Art. 82 El coordinador académico de la institución y las respectivas comisiones de evaluación y promoción serán las encargadas de realizar el debido proceso académico de los estudiantes que presenten una promoción en riesgo al finalizar cada periodo escolar y año lectivo, para lograrlo se apoyarán en las siguientes acciones:

1. Las estrategias pedagógicas de apoyo (planes de apoyo) se registrarán en formatos institucionales donde quede constancia de la participación de los estudiantes y el apoyo brindado por la institución.
2. En el caso de que el estudiante en la estrategia pedagógica de apoyo obtenga una valoración inferior a la reflejada durante el periodo, se conservará la NOTA de mayor resultado, este SIEE no reconoce una valoración inferior a la obtenida en primera instancia.
3. Todos los docentes en su malla curricular deben definir los tiempos para realizar las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante para aquellos que presenten nivel **bajo**.
4. Durante el año escolar los docentes deberán, de acuerdo al decreto 1290, implementar las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante para aquellos que presenten **BAJO** rendimiento.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

## TITULO IV. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

### Capítulo I.

#### Estrategias de valoración integral de los desempeños.

Art. 83 En la Institución Educativa El Hormiguero se asume que el resultado final de una evaluación en cada periodo escolar corresponde al PROCESO que cada docente obtiene como resultado de la valoración de los desempeños cognitivos, personales y sociales demostrados por el estudiante a través de la puesta en marcha de las competencias en los diferentes planes de asignatura.

Art. 84 Todos los docentes que tienen la responsabilidad de atender a los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en sus procesos de evaluación integral deberán tener en cuenta los siguientes componentes:

1. Valoración del desempeño cognitivo
2. Valoración del desempeño personal
3. Valoración del desempeño social
4. Cuantificar el ausentismo del estudiante
5. Incorporar la Auto evaluación valorada por el estudiante.

Art. 85 El desarrollo de las habilidades y destrezas enmarcadas por el conocimiento propuesto en cada uno de los planes de asignatura que ofrece la institución, está basado en el desarrollo de las competencias básicas, las competencias ciudadanas y las competencias laborales generales con respecto a la oferta educativa de cada uno de los NIVELES ESCOLARES.

Art. 86 El programa académico de la oferta educativa de la institución, se basa en el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales como lo dispone el MEN. En los Estándares Básicos de Competencia y que la institución acoge de la siguiente manera:

1. Competencias básicas desarrolladas por la institución desde el nivel preescolar hasta la educación media en los grados décimo y once:
  - a. Saber leer.
  - b. Saber escribir.
  - c. Saber convivir.
  - d. Desarrollar una habilidad comunicativa.
  - e. Desarrollar un pensamiento matemático.
  - f. Desarrollar una habilidad tecnológica.
  - g. Comunicarse en una segunda lengua.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

2. Competencias Ciudadanas desarrolladas por la institución desde el nivel preescolar hasta la educación media en los grados décimo y once:
  - a. Convivencia y paz.
  - b. Participación y responsabilidad democrática.
  - c. Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
  
3. Competencias Laborales Generales desarrolladas por la institución desde el nivel de básica primaria hasta la educación media en los grados décimo y once:
  - a. De tipo intelectual.
  - b. De tipo personal.
  - c. De tipo interpersonal.
  - d. De tipo organizacional.
  - e. De tipo tecnológico.

Art. 87 La Institución Educativa El Hormiguero, asume como estrategia general para la evaluación integral de los estudiantes: lo que sabe (conocimientos), lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas de las diferentes *asignaturas*), lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, retroalimentación, comparación), lo que sabe ser o vivenciar (hábitos, actitudes, valores).

Art. 88 La estrategia de valoración integral está contenida en los desempeños cognitivos, personales y sociales que corresponden según las disposiciones del decreto 1290 de 2009, a la valoración de todos los desempeños de la evaluación integral definidos en este SIEE como los criterios de evaluación institucional.

Art. 89 La Institución Educativa El Hormiguero, asumirá como estrategia general, un sistema de valoración integral, que buscará que la evaluación se asuma como un proceso con el fin de que los estudiantes alcancen altos niveles de desempeño y se presenten social y personalmente aptos para la comunidad.

Art. 90 Los docentes deberán tener como referente puntual para llegar a la conclusión de una valoración integral compuesta por la observación de los desempeños en lo cognitivo, personal y social, los siguientes aspectos producto de esta política institucional:

1. **Durante el periodo** el docente observa y determina las dificultades que presentan los estudiantes y define y aplica las estrategias de apoyo y la profundización correspondiente.
2. **Durante el periodo** los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizajes y desempeños óptimos.
3. Los docentes crearán espacios de acompañamiento individual y grupal durante la clase que permitan elevar el desempeño de los estudiantes cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
4. Los docentes dejarán evidencia o registros de las estrategias de profundización y de apoyo realizado en cada periodo, de forma escrita, de manera que la comisión de evaluación y promoción y el consejo académico, en caso de reclamación, pueda realizar la respectiva verificación como parte del debido proceso académico.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

5. Los resultados académicos de evaluación cuantitativa que permiten la valoración del conocimiento a través del desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales o específicas serán registrados en las planillas de uso diario.
6. La observación de los desempeños formativos propuestos desde los cuatro pilares de la educación en los cuales se identifica el desarrollo cognitivo, personal y social que son considerados criterios de evaluación institucional serán la base del proceso de la evaluación integral.
7. La observación y apropiación de los criterios de evaluación propuestos por cada asignatura en su respectiva malla curricular de acuerdo con las necesidades de cada grupo y la autonomía del docente, deben garantizar en el estudiante las bases de su auto evaluación.
8. El registro de ausencias de los estudiantes (planilla de asistencia) a las clases de cada docente, cuyas inasistencias serán reportadas aún con justificación donde faltar al 25% del programa en cada periodo escolar son causa de rendimiento bajo en el desarrollo cognitivo, personal y social de la asignatura respectiva, deberán ser reportadas por cada docente en el informe periódico o boletín escolar de periodo.
9. El registro de la auto evaluación del estudiante que deberá ser condicionada por el docente ante los estudiantes del grupo, según las disposiciones de los criterios de evaluación y los lineamientos de las equivalencias de la escala de valoración en sus diferentes categorías de Superior – Alto – Básico y Bajo, será una práctica obligatoria por los docentes para obtener el resultado de la auto evaluación por el estudiante.

Art. 91 Para obtener el resultado de la valoración definitiva en cada periodo y al finalizar el año escolar, como producto de una verdadera evaluación integral, se propone cumplir con el siguiente procedimiento, teniendo en cuenta que todas las valoraciones se expresarán con una parte entera y otra decimal y su resultado en cada periodo, será el resultado de un proceso que el docente deberá calcular sin que bajo ninguna circunstancia se vea afectada su autonomía, este proceso debe contener al menos los siguientes elementos:

1. Evaluación de los **desempeños cognitivos** que surjan como resultado de las evidencias del proceso académico de su evaluación CUANTITATIVA.
2. Evaluaciones Tipo ITEM o Pruebas Saber, que serán elaboradas a través de la formulación de ITEMS según los avances del plan de área en cada periodo.
3. Evaluación de los **desempeños personales** a través de las competencias laborales y los criterios de evaluación que las asignaturas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación.
4. Evaluación de los **desempeños sociales** a través del desarrollo de las competencias ciudadanas y los criterios de evaluación que las asignaturas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación.
5. Evaluación y **seguimiento al ausentismo** a través de los registros permanentes que cada docente debe realizar al iniciar las clases (control de asistencia) quien obtenga el 25% de ausencias será causal de no promoción en cualquiera de las asignaturas. La inasistencia será reportada en la plataforma de notas por cada docente en cada una de sus asignaturas.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

6. **Autoevaluación:** Donde cada estudiante debe valorar el desempeño cognitivo, personal y social de sus competencias durante el proceso terminado, los docentes para esta práctica deberán acogerse al procedimiento que este SIEE recomienda.

Art. 92 El resultado final de un periodo, será lo obtenido por un estudiante en cada uno de los CINCO (5) elementos de la evaluación integral descritos en el artículo 84 de este SIEE y su resultado deberá ser expresado en términos cuantitativos.

Art. 93 Valoración final de promoción: La nota final (Valoración definitiva de la promoción) será la que aparezca en el certificado de estudios y corresponderá al resultado del proceso pedagógico obtenido por el estudiante en los TRES periodos del año escolar más la confirmación de la valoración por parte de la comisión de evaluación y promoción de la institución.

## Capítulo II.

### Atención a Estudiantes en el Marco de la Educación Inclusiva

Art. 94 **Educación inclusiva:** Para la Institución Educativa El Hormiguero el concepto de educación inclusiva está basado en el derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad, que considere y respete sus diferentes capacidades y necesidades educativas, costumbres, etnia, idioma, discapacidad, edad, etc., se caracteriza por:

1. Reconoce que los niños, niñas y adolescentes, al igual que todas las personas, tenemos los mismos derechos, sin discriminación alguna.
2. Permite que todos los estudiantes puedan beneficiarse de una enseñanza adaptada a sus necesidades y realidades y no sólo aquellos que pudieran tener necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.
3. Reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes, pueden aprender y hacer, con el apoyo y adaptaciones que pudieran necesitarse por parte de sus docentes, compañeros y padres de familia.
4. Pretende eliminar las barreras que limitan el aprendizaje o la participación de todos los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, sean arquitectónicas, sociales o culturales.
5. Busca generar Igualdad de oportunidades para todos.

Art. 95 La Institución Educativa El Hormiguero le apuesta a la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad o capacidades y talentos excepcionales, porque considera que la educación es un derecho de todos y todas. Es la oportunidad de generar nuevos conocimientos y habilidades a todos.

Art. 96 Según el Decreto 1421 de 2017 Artículo 2.3.3.5.1.4. Definición de Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA          EL HORMIGUERO</b>	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD Y CALIDAD
	<b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de          los Estudiantes</b>	

aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

De acuerdo a la Resolución 113 De 2020 de Minsalud Ajuste en SIMAT desde el 25 de febrero de 2020; las categorías del Simat (Sistema de matrícula integrado) son:

Categorías de Discapacidad en el Simat		Subcategorías de Discapacidad en el Simat	
Categoría 15	1. Discapacidad física		No cuenta con subcategorías
	2. Discapacidad auditiva	Subcategoría 12	2.1. Discapacidad auditiva usuario de lengua de señas colombiana.
		Subcategoría 13	2.2. Discapacidad auditiva usuario del castellano
	3. Discapacidad visual	Subcategoría 3	3.1. Discapacidad visual ciega
		Subcategoría 4	3.2. Discapacidad visual Baja visión irreversible
Categoría 14	4. Sordoceguera		No cuenta con subcategorías
Categoría 8	5. Discapacidad intelectual		No cuenta con subcategorías
	6. Discapacidad psicosocial (mental)	Subcategoría 18	6.1. Discapacidad psicosocial (mental)
		Subcategoría 7	6.2. DSM-Trastorno del espectro autista
Categoría 10	7. Discapacidad múltiple		No cuenta con subcategorías

No aplica :99

Antiguas constantes de discapacidad que fueron eliminadas del SIMAT:

Categoría 17	Discapacidad Sistémica
Categoría 19	Trastorno permanente de voz y habla

#### Art. 98 **CONDICIONES PARA LA ATENCION A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

La Institución Educativa El Hormiguero atiende a estudiantes con Discapacidad en cumplimiento al decreto 1421 de 2017 teniendo en cuenta las condiciones de corresponsabilidad de los padres de familia, Secretaria de Educación y demás entidades administrativas del Estado, quienes deben apoyar la labor de la institución en los siguientes modelos de atención:

1. **Atención a Estudiantes en condición de discapacidad:** Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD CALLE DEL ARBOLITO</p>
---	---	---

producidas por el MEN. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de asignatura deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de los estudiantes con discapacidad.

**2. Atención a estudiantes con discapacidad auditiva- usuarios de lengua de señas colombiana (LSC):** Para la prestación del servicio educativo en preescolar y básica primaria a los estudiantes sordos usuarios de LSC se requiere docentes de nivel y de grado que sean bilingües en el uso de la misma, así como también modelos lingüísticos y culturales. Para los grados de secundaria y media, se requiere, además de los docentes de asignatura, el docente de castellano como segunda lengua, intérpretes de LSC, modelos lingüísticos y culturales, los apoyos técnicos, visuales y didácticos pertinentes.

2.1 El modelo lingüístico y cultural debe ser una persona usuaria nativa de la LSC, que haya culminado por lo menos la educación básica secundaria.

2.2 El intérprete de LSC debe por lo menos haber culminado la educación media y acreditar formación en interpretación. El acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia proselitista, religiosa, política, o preferencia lingüística y debe ser desarrollado por una persona con niveles de audición normal.

2.3 El intérprete desempeña el papel de mediador comunicativo entre la comunidad sorda y la oyente, lingüística y cultural mente diferentes, contribuye a la eliminación de barreras comunicativas y facilita el acceso a la información a las personas sordas en todos los espacios educativos y modalidades lingüísticas.

**3. Atención a estudiantes con discapacidad auditiva-usuarios de lengua castellana:** Para la prestación del servicio educativo en preescolar, básica y media a los estudiantes sordos usuarios de lengua castellana, se requieren docentes de nivel, de grado y de asignatura con conocimiento en lectura labio-facial, estimulación auditiva y articulación, que les ofrezcan apoyo pedagógico cuando lo requieran, que conozcan sobre el manejo y cuidado de las ayudas auditivas y los equipos de frecuencia modulada correspondientes.

**4. Atención a estudiantes con discapacidad visual -ceguera o Baja visión irreversible y sordoceguera** Para la oferta del servicio educativo a los estudiantes con las condiciones referidas se requiere:

1. Docentes de grado y de asignatura capacitados para la enseñanza y uso del sistema de lectura y escritura Braille y demás áreas tiflológicas.

2. Incorporar el área tiflológica y Braille en los procesos de enseñanza de literatura y de español, y el Ábaco en los procesos de enseñanza de matemáticas.

3. Que las estrategias y metodologías impartidas a los docentes de grado o de área diferencien las diversas condiciones visuales: para estudiantes con ceguera, Baja visión irreversible y sordoceguera.

4. Que se facilite para cada estudiante sordociego, el apoyo pedagógico de un guía intérprete o de un mediador, según su necesidad.

5. Los guías-intérpretes y los mediadores que apoyan estudiantes con sordoceguera requieren ser formados en estas áreas.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD CALLE LA AMBROSINI</p>
---	---	---

**5. Atención a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales:** Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el MEN y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

**Art. 99 Programas adoptados por la institución educativa en el marco de la educación inclusiva:** Para ser implementado un modelo educativo flexible, antes ha cumplido procesos de investigación, pilotaje, validación y evaluación, realizados por el MEN, con el apoyo y asesoría de personas naturales y jurídicas especializadas.

El proceso de focalización de los estudiantes que son atendidos con los modelos educativos flexibles se desarrolla teniendo en cuenta criterios como: datos estadísticos de población por fuera de la educación (según proyecciones de población DANE), disponibilidad de oferta urbana y rural, situación de desplazamiento (según el Sistema de Información de Población Desplazada-SIPOD), Sentencias y Autos de la Corte Constitucional, extra edad y búsqueda activa para localizarlos, de este modo, la institución adopta en su oferta de servicios educativos los siguientes programas:

**1.- Escuela Nueva Activa:** Atiende a niños y niñas entre 5 y 12 años de edad; ofrece los cinco grados de la básica primaria en aulas multigrado con uno, dos o hasta máximo tres docentes para los cinco grados. Pedagógicamente integra estrategias curriculares, de formación docente, participación comunitaria, gestión administrativa y desarrollo de proyectos pedagógicos productivos.

Es una metodología flexible que permite al estudiante una formación acorde con su desarrollo personal teniendo como hilo conductor un currículo con un sistema de guía grupales que permite la participación activa de los grupos ubicados dentro de un grado que tienen como fin una autoformación con el liderazgo permanente de cada grupo y la guía constante del docente cada grupo autogestiona su propio conocimiento haciendo uso de la guía y con los materiales de los rincones de aprendizaje llevando el proceso a una interrelación con la comunidad y su entorno, este trabajo se puede desarrollar de manera individual, en parejas y en equipos.

**2.-Brújula:** Brújula es un programa de educación para el desarrollo de competencias en lenguaje, matemáticas y cultura ciudadana, dirigido a niños, niñas y jóvenes, articulado a la política pública nacional e internacional. Tiene como base la dinámica propia del adulto en cuanto a su conocimiento, experiencia y aspiraciones laborales. Genera ambientes sociales favorables para enfrentar los desafíos en su nuevo recorrido educativo y para acceder a las posibilidades de inclusión que se construyen con la utilización de Tic.

Las aulas BRUJULA se han implementado con el objetivo de promover los aprendizajes en lectura, escritura y aritmética necesarios para que los niños y niñas, entre 9 y 14 años que por diversos motivos se quedaron desescolarizados y al margen de la escuela, para que puedan reintegrarse al mundo social y al universo cultural del que estaban excluidos. Este

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA          EL HORMIGUERO</b>  <b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de          los Estudiantes</b>	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD Y PROGRESO
---	--	--

programa ofrece una propuesta curricular vinculado a la comunidad, generando procesos de promoción y nivelación, ofreciendo didácticas explicativas y comprensibles para la población estudiantil.

**3.- Aceleración del Aprendizaje:** Atiende a niños, niñas y jóvenes en extra edad entre los 10 y 16 años, se imparte en aula de escuela regular. Su propósito es nivelar la básica primaria en un año lectivo. Una alternativa para niños y jóvenes en extra edad, quienes, por diversas razones, no pudieron concluir oportunamente sus estudios de básica primaria, y por su edad son mayores para estar en aula regular y muy jóvenes para ser atendidos como población adulta.

**4.- Caminar en Secundaria:** Es una estrategia para la nivelación de los estudiantes en extra edad de básica secundaria que se desarrolla en establecimientos educativos de las zonas urbana y rural. Tiene duración de dos (2) años, es decir que cada grado de la básica secundaria se desarrollará en un semestre, sin desconocer los ritmos de trabajo y aprendizaje de los estudiantes. El centro del proceso enseñanza aprendizaje es el proyecto pedagógico productivo y cuenta con 2 niveles: el **primero**, desarrolla las competencias correspondientes a los grados 6° y 7°; y el **segundo**, a los grados 8° y 9°.

Uno de los aspectos constitutivos de la implementación del modelo educativo flexible Caminar en Secundaria es su institucionalización, que incluye la articulación con el Proyecto Educativo Comunitario PEC, lo cual da a los estudiantes del modelo los mismos derechos académicos otorgados por las normas legales vigentes a los estudiantes del aula regular, tales como: informes académicos, evaluación del aprendizaje interna y externa (Pruebas Saber), promoción académica y de grado, certificados académicos y debido proceso en caso de reclamaciones.

### Capítulo III.

#### **Mecanismos de inclusión para la integración de las NEI y NEE ( la inclusión de los estudiantes con discapacidad)**

Art. 100 Serán considerados para este SIEE como estudiantes de educación inclusiva, a todos aquellos que según los decretos 0366 de 2009 y 1421 de 2107, son clasificados en las diferentes categorías que así determina el MEN a través del SIMAT y que debemos atender de manera específica según las disposiciones enmarcada en la ley.

Art. 101 **Estudiantes NEC:** Esta categoría corresponde a todos aquellos que según sus condiciones físicas, cognitivas y sensoriales operan y funcionan de manera correcta, su definición como NECESIDAD EDUCATIVA COMUN – NEC. Implica que son todos aquellos estudiantes regulares que asisten al establecimiento educativo y para ellos procede su atención desde lo dispuesto en los PLANES DE AREA.

Art. 102 **Estudiantes NEI:** Para este SIEE. Se trata de aquellos estudiantes que presentan algún tipo de condición de DISCAPACIDAD clasificadas por el SIMAT como discapacidad sensorial, discapacidad de movilidad o motriz, discapacidad cognitiva intelectual y discapacidad mental psicosocial, esta categoría de estudiantes identificada

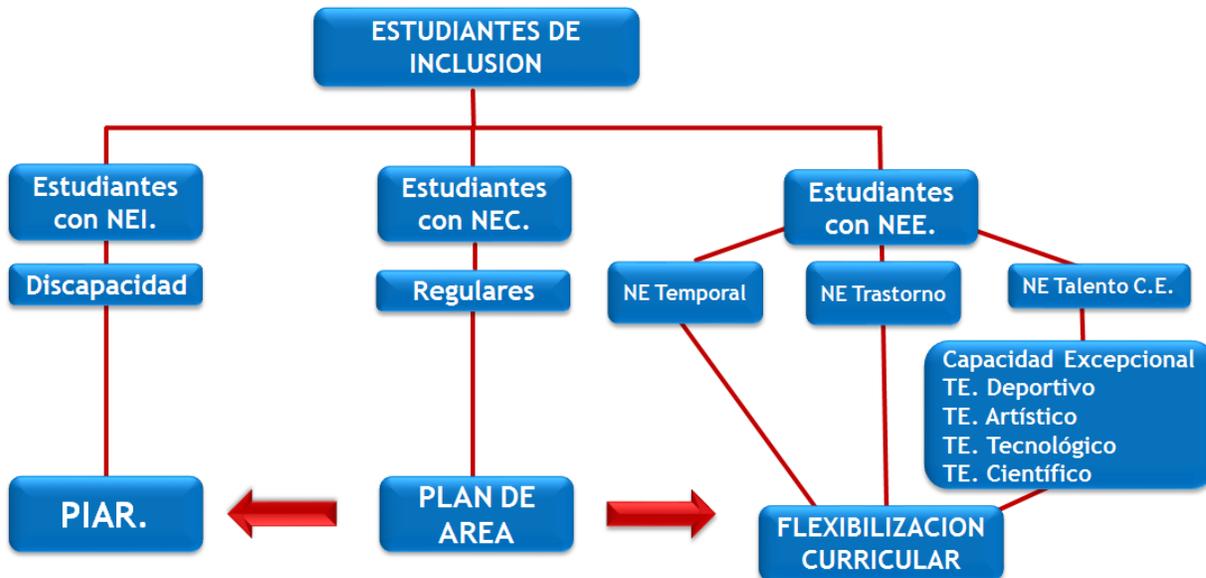
 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD</p>
---	---	--

como estudiantes con NECESIDAD EDUCATIVA INDIVIDUAL deberá ser atendida con base en un PIAR.

Art. 103 **Estudiantes NEE:** Considerados para efectos de este SIEE. Como aquellos estudiantes que requieren una atención específica en el aula, sus NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES – NEE. Serán consideradas según la siguiente clasificación propuesta por el SIMAT:

1. **Necesidad educativa temporal:** Aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas temporales por circunstancias y motivos ajenos a su voluntad, consideradas por enfermedades, duelos familiares, estados de depresión, tratamientos médicos especializados etc.
2. **Necesidad educativa por trastorno:** Estudiantes que presentan cuadros de trastorno sensorial, cognitivo y de movilidad o motriz, que no está asociado a una condición de DISCAPACIDAD y que su atención requiere de un manejo específico ajeno a las necesidades particulares de un estudiante regular.
3. **Necesidad educativa por talento o capacidad excepcional:** Son aquellos estudiantes que presentan en su desempeño un nivel intelectual y cognitivo muy superior por encima del promedio normal de los humanos, demuestran altos niveles de interés por el conocimiento a través de su autonomía e independencia desde edades tempranas en diferentes áreas del conocimiento

Art. 104 La Institución Educativa EL HORMIGUERO con el propósito de garantizar la educación inclusiva a todas los estudiantes que se matriculan, considera el proceso educativo bajo los criterios determinados en el siguiente gráfico, buscando que la inclusión sea considerada una prioridad en nuestra responsabilidad educativa.



Art. 105 Constitución de la carpeta historia escolar del estudiante para la atención a estudiantes en condición de DISCAPACIDAD: Para todos los efectos de la atención de este tipo de personas vinculadas al establecimiento educativo, se procederá con base en las disposiciones del decreto 1421 de 2017, el cual exige que los estudiantes matriculados en la institución, se les debe constituir y crear la HISTORIA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD, historia que será consolidada en una carpeta que contiene los siguientes componentes:

toda la información relacionada con su proceso de inclusión:  
 el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud,  
 los PIAR anuales diseñados,  
 los informes de seguimiento a la implementación  
 los informes anuales de competencias  
 las actas de acuerdo firmadas por las partes  
 los avances en el tratamiento médico o terapéutico  
 cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro. Parágrafo. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

1. Identificación y caracterización del estudiante
2. Proceso de inclusión enmarcado en la política de inclusión institucional del PEC – Gestión Directiva.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

3. El (los) diagnóstico(s) profesional (médicos) del estudiante, emitido por la entidad y profesional competente (neuropsicología) del área de la salud.
4. Certificaciones médicas y conceptos de otros profesionales que atienden a los estudiantes en salud y demás necesidades.
5. EL PIAR – Plan Individual de ajustes razonables que se han diseñado para el estudiante según sus necesidades y avances.
6. Los respectivos informes de seguimiento a la implementación del PIAR.
7. Informes anuales de competencias desarrolladas y alcanzadas por el estudiante (el boletín o informe académico debe ser diferente a los demás estudiantes)
8. Actas de acuerdos firmados por las partes cuyos encuentros deberán aplicar como notificación personal y suscribir actas de todo encuentro.
9. Registro de los avances en el tratamiento médico, terapéutico y de apoyo al desarrollo de necesidades propias de la discapacidad.
10. Cualquier otra información considerada relevante por los encargados de la atención y cuidado del estudiante.

Art. 106 Atención a estudiantes en condición de DISCAPACIDAD: El PIAR. Será una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Art. 107 **Componentes requeridos para la formulación del PIAR según el SIEE:** Teniendo en cuenta las disposiciones del decreto 1421 de 2017 con respecto a la atención de estudiantes en estado condición de discapacidad, la institución, ha considerado en este el SIEE elaborar el PIAR de acuerdo a los siguientes componentes:

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

1. Responsabilidad del ORIENTADOR ESCOLAR en la formulación del PIAR:
  - Elaborar una descripción del contexto del estudiante como parte de su caracterización de comportamientos en el hogar, en el aula, en el espacio escolar y en su entorno social.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

- Consolidar del diagnóstico profesional la VALORACION PEDAGOGICA sugerida por el profesional especializado y descrita en el diagnóstico.
- Consolidar los informes de otros profesionales de la salud que deberán ser solicitados a sus acudientes.
- Identificar los objetivos y metas de aprendizaje propuestos por el profesional especializado según el diagnóstico.

Responsabilidad del DOCENTE O PROFESIONAL DE APOYO en la formulación del PIAR:

- Consolidar los informes de los profesionales de la salud que deben ser solicitados a las familias.
- Orientar en la elaboración y actualización del Piar a los docentes de aula.
- Orientar en estrategias de acompañamiento en casa a las familias.

2. Responsabilidad de los DOCENTES en la formulación del PIAR:

- Conocer el informe presentado por el orientador escolar de manera previa para identificar la caracterización del estudiante que requiere atención según PIAR.
- Entrevista del docente con el estudiante después de conocer la caracterización del orientador escolar, para levantar diagnóstico de conocimientos previos.
- Realizar los respectivos ajustes razonables al PLAN DE AREA, teniendo en cuenta los ajustes al currículo, la didáctica, la metodología y la evaluación.
- Presentar los respectivos ajustes a la coordinación y esta al orientador escolar.

Responsabilidad de los DOCENTES en la formulación del PIAR:

- Realizar la caracterización del estudiante con discapacidad que requiere atención.
- Realizar el diagnóstico pedagógico del estudiante con discapacidad.
- Definir los objetivos y metas de aprendizaje de acuerdo a las condición y necesidad del estudiante con discapacidad.
- Realizar los respectivos ajustes razonables al PLAN DE AREA, teniendo en cuenta los ajustes al currículo, la didáctica, la metodología y la evaluación.
- Consignar en el Piar los respectivos ajustes a la coordinación y al docente o profesional de apoyo
- Presentar los respectivos ajustes a la coordinación.

3. Responsabilidad del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y SUS DIRECTIVOS en la formulación del PIAR:

- Realizar una flexibilización institucional de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, que requieren todos los estudiantes que se les formula (realiza) el PIAR. incluyen reformas de infraestructura y modificación al PMI según sea la necesidad.
- Implementar proyectos específicos diferentes a los ya existentes por parte de los directivos, que favorezcan desde toda perspectiva la inclusión de los estudiantes según el principio de adaptación de los estudiantes regulares a los estudiantes con discapacidad.

4. Responsabilidad de los PADRES DE FAMILIA en la formulación del PIAR:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

- Identificar según sea la necesidad del estudiante para su atención en la institución, cuáles serán las responsabilidades de la FAMILIA en el cuidado y atención, estas dependen de cada caso.
- Relacionar todas las actividades que el estudiante deberá desarrollar en casa durante los periodos de receso escolar, estas serán suscritas con el orientador escolar (docente o profesional de apoyo), según las recomendaciones del diagnóstico (profesional de salud) y las necesidades de la institución.

**Art. 108 Adopción de los modelos educativos flexibles en la institución educativa El Hormiguero:** Los modelos educativos flexibles son estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo, los cuales asumen los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal con alternativas escolarizadas y semi escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad.

Los modelos cuentan con apoyos adicionales al sistema regular, tales como la búsqueda activa de niños, niñas y jóvenes por fuera del sistema educativo, orientación psicosocial, alimentación escolar, kits escolares y canastas educativas conformadas con elementos pedagógicos y lúdicos, adaptados a los diferentes contextos, que buscan estimular al estudiante para que disfrute sus procesos de aprendizaje.

**Art. 109** Programas que oferta la institución educativa en el marco de la educación inclusiva y de los modelos educativos flexibles a su comunidad educativa:

1. Brújula
2. Aceleración del aprendizaje
3. Escuela nueva activa
4. Caminar en secundaria.

#### **Capítulo IV.**

##### **Procesos de autoevaluación de los estudiantes.**

**Art. 110** El objetivo principal de la auto evaluación, es que los estudiantes la hagan con responsabilidad, seriedad y honestidad con el acompañamiento del docente. La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos.

**Art. 111 Procedimiento para valorar la auto evaluación de los estudiantes:** La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración cuantitativa hecha por el estudiante en el ser, el saber y el convivir correspondiente al 10% de la valoración total de la asignatura, que será justificada según los criterios establecidos previamente por los docentes titulares de la asignatura, así:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA AMBIENTAL</p>
---	---	---

1. Al finalizar los periodos escolares, los docentes titulares de la asignatura deberán realizar la auto evaluación de los estudiantes.
2. Confirmada la asistencia de los estudiantes en el grupo, el docente sensibilizará al grupo sobre la importancia de auto evaluación como una metodología participativa y colectiva en presencia de todos.
3. Cada docente debe recordar a los estudiantes en su grupo cuales fueron los criterios de evaluación que él recomendó a los estudiantes y que tendría en cuenta para la evaluación durante el periodo.
4. El docente debe leer en voz alta los indicadores de desempeño de los respectivos criterios de evaluación mencionados en el artículo 37 de este SIEE.
5. También debe recordar a los estudiantes las equivalencias de la escala de valoración definida en el artículo 45 de este SIEE. Con el propósito de que los estudiantes puedan tener referentes de comparación a la hora de emitir el concepto de su auto evaluación.
6. Según el listado de asistentes al grupo, el docente debe proceder a preguntarle a cada estudiante cuál es su valoración integral.
7. Si la valoración dada por el estudiante no refleja el proceso desarrollado en el periodo, el docente podría llamar a la reflexión frente a esta propuesta de valoración.

**Art. 112 Efectos del proceso de autoevaluación de los estudiantes:** La Autoevaluación como un proceso de participación del estudiante en la determinación de sus desempeños de la evaluación formativa, permite que su resultado debe obedecer a que el estudiante tenga en cuenta como referente de su auto evaluación los criterios determinados en el artículo 114 de este SIEE en el proceso de aprendizaje individual realizado por el estudiante, según los desempeños cognitivos, personales y sociales, donde la auto evaluación motivada por los docentes tenga la siguiente finalidad:

1. Educar en la responsabilidad individual y colectiva a los estudiantes.
2. Aprender a valorar y reflexionar sobre sus actitudes y proceso aprendizaje.
3. Conocer y tomar conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza aprendizaje.
4. Responsabilizar al estudiante de sus actividades, proporcionando mayor autoconocimiento y comprensión del proceso realizado.
5. Motivar y facilitar la autonomía y autodirección del estudiante.
6. Permitir una evaluación justa de sus méritos con auto reconocimiento.
7. Invitarlos a que hagan propuestas de mejora a los procesos vivenciados.
8. Facilitar espacios en la búsqueda y desarrollo de sus propias competencias (cognitivas, personales y sociales).

**Art. 113** Los estudiantes se autoevaluarán teniendo en cuenta los desempeños obtenidos a partir de los criterios de evaluación en lo cognitivo, personal y social mencionados en este SIEE.

**Art. 114** Los docentes deben hacer acuerdos con los estudiantes, por asignaturas, incluyendo aspectos de sus competencias básicas, ciudadanas y laborales aquí

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD CALLE DE LA AMISTAD</p>
---	---	--

contemplados. Los ítems acordados deben ser de conocimiento de los estudiantes, en el acuerdo pedagógico al inicio de cada período y durante el año escolar, así:

### Aspectos Cognitivos:

- Sentir que ha aprendido y puede compartir con otros este conocimiento.
- Elaborar hipótesis y formular preguntas sobre un problema o tema.
- Sustentar respuestas con diversos argumentos.
- Analizar y explicar las relaciones de dependencia entre situaciones económicas, sociales, culturales y científicas.
- Decidir cuándo es útil el uso de la tecnología, las herramientas informáticas y distintos medios para enfrentar una tarea o problema
- Producir textos que responden a diversas necesidades comunicativas y que sigan un procedimiento estratégico para su elaboración.
- Utilizar diversas formas de expresión (exposición oral, dibujos, cartelera, textos cortos) para comunicar los resultados de la investigación de interés general.
- Buscar información en diversas fuentes y dar el crédito correspondiente a quienes se la proveen.
- Usar las herramientas de productividad para colaborar en la construcción de modelos ampliados por la tecnología, para la preparación de publicaciones y para producir otros trabajos creativos.
- Estar en capacidad de comunicar oralmente y por escrito los procesos de indagación y los resultados que obtenga

### Aspectos Personales:

- Puntualidad y permanencia en clases.
- Actitud de escucha e interés en la clase, entrega de trabajos de la manera acordada (puntualidad, presentación y calidad).
- Practicar los valores institucionales, normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.
- Hacer un uso responsable de los recursos (infraestructura física, infraestructura tecnológica, recursos naturales).
- Responsabilidad, tanto de su aprendizaje como del resto de sus compañeros.
- Establecer relaciones honestas y amables con los compañeros, docentes y personal administrativo.
- Resolver los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de sus ideas
- Cumplir su función cuando trabaja en equipos, respetando las opiniones de los demás y contribuir a lograr resultados comunes.
- Procurar que prevalezcan los intereses del grupo sobre sus propios intereses.
- Exhibir conductas legales y éticas, cuando usa información y tecnología.

### Aspectos Sociales:

- .
- Velar por mantener un amplio criterio que ayude a sus compañeros a creer en la institucionalidad, respetando las autoridades que lo rigen en la escuela.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

- Cooperar con gusto en la resolución de dudas y conflictos en los que puede mediar de manera positiva.
- Enseñar a otros sobre el principio constitucional donde el interés general del grupo debe primar sobre el interés particular de cualquier estudiante.

**PARAGRAFO 1:** El formato de auto evaluación del estudiante se manejará de manera física en primaria y de manera digital para secundaria, así mismo este formato reposará en el Observador.

**PARAGRAFO 2:** En caso de que el estudiante no pueda presentar su autoevaluación por inasistencia este deberá presentar una justificación por escrito al día siguiente, para realizar su auto evaluación. En caso de no presentarla su valoración será de 3,0.

## **Capítulo V.**

### **Periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia.**

Art. 115 El boletín o informe periódico entregado a los padres de familia, es considerado un documento público que hace parte del debido proceso académico y de convivencia escolar, por lo tanto, es indispensable que cada estudiante lo reciba de manera oportuna.

Art. 116 La Institución Etnoeducativa El Hormiguero realizará a mitad (PONER FECHA) de cada período un pre informe académico donde se citará a los padres de familia de aquellos estudiantes que presentan bajo rendimiento con el fin de dar a conocer las áreas con desempeño bajo y se firmará un acta de compromiso por parte del padre de familia y el estudiante al unísono, se entregará a los padres de familia durante el año lectivo 3 informes de formación integral uno al terminar cada periodo escolar; este será considerado como un instrumento fundamental para el debido proceso académico de los estudiantes que presenten bajo rendimiento escolar y deberá ser solicitado por los padres de familia como un derecho del estudiante.

Art. 117 La Institución Etnoeducativa El Hormiguero tendrá plena autonomía para determinar el tipo de informe o boletín en sus respectivos programas y niveles escolares que será entregado a los padres de familia al finalizar cada periodo y el año escolar.

Art. 118 **Estructura de los informes de los estudiantes:** Los informes de los estudiantes presentarán una estructura sencilla para la comprensión adecuada y precisa del padre de familia. El informe de valoración de los aprendizajes de los estudiantes está conformado por:

1. Identificación general del área.
2. Control al ausentismo (Registro de faltas de asistencia)
3. Histórico de resultados obtenidos en los periodos anteriores
4. Valoración definitiva de cada asignatura en equivalencias numéricas de 1.0 al 5.0
5. Equivalencia de la escala institucional con la escala nacional.
6. Observaciones académicas y/o de convivencia por parte del director de grupo y su firma. En el informe final también se encontrará la firma de la rectora.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

Art. 119 Los informes académicos periódicos que son entregados a los padres de familia, cuidadores y/o acudientes serán utilizados por los directivos docentes y docentes de la institución, para analizar los resultados académicos internos en las comisiones de promoción y evaluación y /o consejo académico.

Art. 120 En cada informe periódico, los docentes entregarán a coordinación la lista de aquellos padres de familia, cuidadores y/o acudientes que no reclaman los boletines escolares y/o pre informes en los periodos respectivos, dichos representantes serán citados por la coordinación académica de manera extemporánea, si no se hacen presentes hasta el pre informe del segundo período y la situación del estudiante es inadecuada, se continúa con el debido proceso académico y/o de convivencia que se le inicia al estudiante. Se dará citación a padre de familia con bienestar familiar

Art. 121 El manual de convivencia escolar ha clasificado las SITUACIONES tipo I, II y III, en tres componentes, cada una con el fin de facilitar el seguimiento a los estudiantes, por lo tanto, este SIEE asume lo ahí dispuesto como conductas asociadas a lo académico para poder aplicar el debido proceso académico a los estudiantes.

Art. 122 Los resultados reflejados en los boletines escolares de periodo o pre informe del estudiante, darán inicio al debido proceso de todos aquellos estudiantes que presenten asignaturas en desempeño BAJO.

Art. 123 Todos los estudiantes que presenten asignaturas en desempeño académico BAJO y que su resultado se vea reflejado en el boletín escolar, tendrán los docentes y directores de grupo que sustentan a los padres de familia en reunión los pasos agotados de la ruta de atención integral como parte del debido proceso académico.

## TITULO V. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.

### Capítulo I. Articulación del SIEE con la gestión académica.

Art. 124 **Designación de un segundo evaluador:** Los estudiantes de la institución tienen derecho a solicitar formalmente a las comisiones de evaluación y promoción la designación de un segundo evaluador cuando se presenten cualquiera de las siguientes situaciones:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

1. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas por la comisión se presenten casos de acoso escolar, acoso sexual, discriminación religiosa, política, asunto familiar, de raza u otra circunstancia de vulneración de derechos entre un docente y el estudiante.
2. Cuando un docente repruebe en la evaluación de fin de año o de periodo escolar a un estudiante, por causas que este no pueda demostrar en el seguimiento de la evaluación integral, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar a la rectora, la designación de un segundo evaluador de la misma asignatura del plantel, para que atienda la situación.
3. Para realizar la evaluación y valoración, el segundo evaluador a través de un acta debe certificar la valoración que quedará como definitiva en el certificado de estudios o boletín según el caso.
4. Cuando se presente uno de estos casos, en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES” (Del boletín o del certificado) se debe reportar la valoración del segundo evaluador, ya que, en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular y al final una nota en (Observaciones) que indique la promoción o no registrada por el segundo evaluador.

**PARAGRAFO 1:**

La Designación del segundo evaluador será un recurso que podrá utilizarse como medio para dirimir un conflicto entre las partes vinculadas, cuando este no garantiza las condiciones de objetividad que requiere el proceso evaluativo.

Art. 125 Los padres de familia, acudientes, cuidadores y estudiantes podrán acudir a estas instancias, como mecanismos de atención y participación de la comunidad educativa, para que sean atendidos en relación con las políticas del SIEE, también podrán participar en el fortalecimiento y mejoramiento de la política institucional propuesta en el SIEE. Por medio de:

1. Asamblea de docentes.
2. Consejo Estudiantil.
3. Consejo de Padres de Familia.
4. Consejo Directivo.
5. Asambleas con representación de Padres de familia, estudiantes y docentes.

Art. 126 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción tanto a los estudiantes como a los padres de familia o acudientes, les asiste el derecho de apelar respetuosamente, cuando presenten no conformidades justificadas ante el proceso de evaluación llevado por la institución.

Art. 127 Este SIEE propone el siguiente conducto regular dejando claro que las instancias antes mencionadas tienen un tiempo máximo de quince días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes y cumpliendo el siguiente procedimiento:

1. Titular de la asignatura.
2. Director de grupo.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

3. Coordinación.
4. Consejo Académico (agotando las anteriores instancias)
6. Solicitar al Consejo Directivo que estudie y analice su caso.

Art. 128 La Institución Etnoeducativa El Hormiguero a través de su SIEE valida las disposiciones curriculares necesarias para ajustar los lineamientos del decreto 1290 de 2009, que no quedaron determinadas y son propias de la gestión académica.

Art. 129 Una vez validado el SIEE por la comunidad educativa, este será incorporado en la gestión académica del PEC y su autoevaluación anualmente permitirá proyectar acciones de mejora continua según los avances de la institución.

Art. 130 Las nuevas disposiciones del SIEE exigen al líder de la gestión académica y al consejo académico, realizar los ajustes y reformas respectivos de transversalización del sistema de evaluación en el modelo pedagógico institucional y los planes de asignatura en su diseño curricular.

Art. 131 Para efectos administrativos de la gestión académica, este SIEE asume como parte de su proceso curricular que todas las disciplinas de formación integral serán reconocidas como asignaturas y NO como áreas, es decir. Se denominarán asignaturas y competencias en el nivel de preescolar.

Art. 132 La Institución Etnoeducativa El Hormiguero, reconoce como asignaturas obligatorias y fundamentales a todas las que se proponen en su plan de estudios según el artículo 23 y 31 de la ley 115, con el ajuste a lo dispuesto por el ICFES, al igual que todas las disciplinas adoptadas como parte de su especialidad.

Art. 133 La Institución Etnoeducativa El Hormiguero, con el fin de hacer claridad en el artículo anterior, determina formalmente las asignaturas y dimensiones que acoge como obligatorias y fundamentales en su plan de estudios así:

1. Para el nivel de pre escolar, reconoce las siguientes dimensiones:
  - Dimensión Comunicativa.
  - Dimensión Cognitiva.
  - Dimensión Corporal.
  - Dimensión Ética.
  - Dimensión Estética.
  - Dimensión Espiritual.

Dimensiones que articuladas con la política de primera infancia deben desarrollar las actividades rectoras en relación con las competencias propias del pre escolar así:

- Competencia científica
- Competencia ciudadana
- Competencia comunicativa
- Competencia matemática
- Cátedra de paz.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

2. Para el nivel de educación básica y media, reconoce las siguientes como asignaturas obligatorias y fundamentales.

- Biología
- Física
- Química
- Ciencias sociales.
- Educación artística.
- Educación ética y en valores humanos.
- Educación física, recreación y deportes.
- Lengua castellana.
- Educación Religiosa
- Lengua extranjera (inglés)
- Matemáticas
- Tecnología e informática.
- Filosofía.
- Ciencias económicas y políticas.
- Media Técnica

Art. 134 La Institución Educativa El Hormiguero, asume para el debido proceso y la promoción de los estudiantes, que todas las asignaturas por ser obligatorias y fundamentales, tendrán igual valor e importancia en sus equivalencias de la formación integral, para definir la promoción de los estudiantes.

Art. 135 La Institución Educativa El Hormiguero incluirá en su SIEE, la adopción de sus asignaturas obligatorias y fundamentales, para poder dar validez al debido proceso académico, en la promoción de los estudiantes.

Art. 136 Las mallas curriculares formuladas para todos los niveles escolares que oferta la institución, deberán contener al menos los siguientes aspectos:

1. Grado, asignatura, intensidad horaria, docente.
2. Introducción, la cual hace referencia a la importancia de la asignatura en el grado.
3. Progresiones entre grados, para las asignaturas que el MEN lo ha publicado.
4. Estándares básicos de Competencias.
5. DBA - Derechos básicos de aprendizaje
6. Orientaciones pedagógicas: proponer una ruta didáctica que permite fortalecer la enseñanza y los aprendizajes en el aula.
7. Aprendizajes, este se realiza por periodos y comprende cuatro componentes:
  - Comprensiones.
  - Preguntas esenciales.
  - Conocimientos (temática a desarrollar)
  - Competencias.
8. Evidencias de aprendizaje, que hace relación a la evaluación por competencias. La evaluación debe ser integral y por lo tanto debe tener en cuenta los desempeños personales, sociales y cognitivos.
9. Estrategias pedagógicas de apoyo para los estudiantes.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

## 10. Bibliografía.

Art. 137 La Institución Etnoeducativa El Hormiguero, construirá y diseñará sus respectivas mallas curriculares, con base en lo dispuesto en los Estándares Básicos de Competencias, los DBA, las matrices de referencia, las orientaciones pedagógicas y los resultados de las pruebas Saber de la institución; la resolución 2343 para las asignaturas que no tienen publicados los estándares y el SIEE. Para ello deberán utilizar un formato unificado que contenga todo lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 138 La Institución Etnoeducativa El Hormiguero, propone que se deben unificar criterios en el manejo y adopción de instrumentos de evaluación que utilizará el docente en el aula como, planillas de uso pedagógico, plan de aula, instrumentos de seguimiento, protocolos del debido proceso entre otros.

Art. 139 La institución programará durante el año lectivo un total de 40 semanas lectivas como lo exige el decreto 1850 que serán distribuidas en TRES periodos escolares de igual duración y un cuarto informe final en el que se afirma la promoción al siguiente año lectivo.

Art. 140 **Inclusión del SIEE en el PEC:** El presente sistema institucional de evaluación de **los estudiantes** forma parte integral del Proyecto Educativo Comunitario y por lo tanto se debe considerar como un documento anexo del mismo en la gestión académica e incorporar los aspectos más importantes en el Manual de Convivencia Escolar, como uno de sus títulos.

## Capítulo II.

### Política Institucional de Mejoramiento Académico al ISCE.

Art. 141 La Institución Educativa El Hormiguero comprometida con el mejoramiento continuo de sus procesos de formación integral y teniendo en cuenta el sistema del MEN basado en el ISCE. Índice Sintético de Calidad Educativa, ha determinado implementar a través del SIEE un sistema de evaluación a sus procesos desde los indicadores de la gestión académica así:

1. **Indicadores de proceso:** Su propósito principal es detectar oportunamente aquellos factores que facilitan o limitan el logro de los resultados. Por lo tanto, lo que se busca es establecer en qué medida son adecuadas las acciones para lograr los objetivos propuestos.

2. **Indicadores de resultados:** Esta pretende comparar lo logrado en el desarrollo de la autoevaluación, con lo propuesto inicialmente en las acciones del PMI. Del año que concluye

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	
---	---	---

3. **Indicadores de impacto:** Busca establecer si, como consecuencia de la ejecución del mismo, los beneficiarios de un proyecto y el equipo gestor presentan cambios duraderos y sostenibles para la transformación del entorno.

Art. 142 En el SIEE consideramos que hay diferentes formas de valorar los resultados de la gestión académica y que su evaluación no tiene como objetivo buscar responsables para ser sancionados, sino al contrario, para identificar los resultados de los procesos y establecer acciones correctivas cuando se requiera, por eso, la evaluación de la gestión académica define que:

1. Cuando esta labor se realiza durante su implementación, se habla **de evaluación de proceso.**
2. Cuando se miden los resultados según el cronograma de actividades se habla de **evaluación de resultados.**
3. Cuando se observa la apropiación de los procesos se habla de **evaluación de impacto.**

Art. 143 La Institución Educativa El Hormiguero con el propósito de articular los procesos que conforman el área de la gestión académica, pretende implementar una política institucional definida a través del cumplimiento de algunos indicadores de proceso, de resultados y de impacto, que permitan evaluar el alcance de las metas de calidad que se requieren para el proceso de mejoramiento continuo al ISCE.

Art. 144 **Indicadores de la gestión académica para medir los resultados del ISCE:** La institución con el firme propósito de articular su misión educadora con los resultados académicos externos evaluados a través de las pruebas SABER según el ICFES. Considera importante incluir en su política de evaluación de los estudiantes, establecer como principio estratégico los siguientes indicadores:

1. **Indicadores de Resultados: En los índices de promoción:** La Institución Educativa El Hormiguero según consenso de auto evaluación institucional, determina que el indicador de los índices de promoción o aprobación para el próximo año lectivo en cualquiera de las asignaturas y a nivel institucional, será mínimo del 95% como línea base de seguimiento a los resultados académicos de cada periodo en la evaluación integral.

2. **Indicadores de proceso en los resultados de los planes de asignatura:** Como parte de la estrategia metodológica en la articulación de los lineamientos curriculares y los estándares básicos de competencia, la Institución Educativa El Hormiguero ha ajustado todos sus planes de asignatura incluyendo de manera estratégica la evaluación de competencias, por lo tanto, como indicador de proceso en el desarrollo de los planes de asignatura exige el alcance mínimo del 95% en todos los contenidos de los planes de asignatura adoptados por la institución.

3. **Indicadores de resultados en el mejoramiento de las pruebas SABER.** Teniendo en cuenta los resultados históricos de las pruebas académicas externas SABER. La Institución Educativa El Hormiguero registra que de las asignaturas que evalúa el ICFES.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD CALLE 100 N° 100</p>
---	---	---

se considera como indicador de mejoramiento a partir del año 2018., un crecimiento en todas las asignaturas entre el **0.5 y el 1.5** con el fin de superar el umbral del Percentil 20 y/o los 45 rangos RASCH en los próximos tres años en todas las asignaturas como meta de calidad institucional.

4. **Indicadores de Impacto: Procedimiento** con el propósito de fortalecer la estrategia de mejoramiento de los resultados académicos externos en las pruebas SABER. Según los avances de cada plan de área, garantizando al menos la aplicación de dos pruebas por periodo en cada una de las asignaturas en todos los niveles escolares cuyo resultado debe propender por lograr el Percentil 35 como una meta de calidad de la institución.

5. **Indicadores de impacto resultados de la evaluación integral y de los exámenes formulados por ITEMS:** Los resultados de la evaluación integral al terminar cada periodo escolar, deberán ser interpretados como parte de los avances que la institución obtiene en la prestación del servicio educativo, por lo tanto, los cuestionarios formulados por ITEMS, representaran solo una de las tantas estrategias de evaluación que por autonomía puede realizar el docente titular del área. Se recomienda que en el instrumento de evaluación que utilizan los docentes (planilla de valoración) se dé importancia a estos resultados para poder hacer seguimiento a los indicadores de las pruebas SABER para superar el umbral del actual Percentil 30 según el ISCE.

Art. 145 **Instrumentos para la evaluación de los desempeños:** Para efectos de desarrollar una evaluación veraz y eficiente, se hace énfasis en el manejo adecuado de todos los formatos dispuestos para este fin en la ruta de atención integral del SIEE, de igual manera se socializa y dan instrucciones con el fin de unificar criterios, el mismo proceso se desarrollará con los estudiantes y padres de familia con el objetivo de encontrar una asimilación que beneficie el proceso evaluativo y se alcancen los objetivos.

Art. 146 La planilla de uso diario que llevarán los docentes como instrumento de apoyo pedagógico en el desarrollo de las competencias de los estudiantes, deberá reportar y facilitar el registro de la formación integral teniendo en cuenta los siguientes ítems:

1. Espacios para registrar avances cognitivos (Evaluación Cuantitativa)
2. Registro de los aspectos personales (Según los criterios de evaluación)
3. Registro de los desempeños sociales (Según los criterios de evaluación)
4. Seguimiento al ausentismo (Control de asistencia por el docente)
5. Resultado de la Autoevaluación (Según el procedimiento del SIEE)

El control de ausentismo se realizará en una planilla destinada para este fin, será diligenciada por cada docente, en cada una de sus asignaturas.

Art. 147 Características de los modelos educativos flexibles adoptados por la Institución Educativa El Hormiguero:

1. Construir pequeñas comunidades de mutuo cuidado.
2. Enfoques pedagógicos flexibles.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD ESTRATEGIA</p>
---	---	---

3. Facilitar el crecimiento social, emocional y comportamental.
4. Enseñanza de calidad, currículo y metas de aprendizaje coherentes.
5. Adaptación de los tiempos y demandas escolares.
6. Uso de métodos positivos y practicas restaurativas.
7. Desarrollo de competencias y habilidades para el siglo XXI

Elementos que deben estar presentes en programas educativos flexibles para promover la educación inclusiva:

1. Profesores con formación universitaria
2. Currículos y materiales alineados con los contextos de los estudiantes
3. Índice profesor -alumno bajo (favoreciendo un apoyo más individualizado)
4. Profesionales capacitados para brindar apoyo psicosocial e incluir a la
5. Comunidad en el proceso educativo de los adolescentes
6. Flexibilidad integrada a todos los aspectos del programa educativo
7. Combinación de aprendizaje formal e informal
8. Combinación de tutorías en persona con el uso de tecnologías
9. Aprendizaje basado en proyectos para fomentar el aprendizaje de contenidos académicos mientras que se desarrollan habilidades para el siglo XXI.

### Capítulo III.

#### Glosario de Términos Pedagógicos en la Institución.

Art. 148 **Terminología pedagógica para unificar criterios institucionales:** La Institución Educativa El Hormiguero considera importante presentar a su comunidad académica un glosario de términos pedagógicos que puedan ayudar a unificar criterios y definir de manera coherente y articulada los principales elementos del proceso pedagógico que motiva la evaluación del estudiante, algunos términos más utilizados en el currículo son:

**Plan de Estudios:** Es el esquema estructurado de cada una de las asignaturas obligatorias y fundamentales con su respectiva intensidad horaria, que forman parte del currículo o plan de área y permite la organización estratégica de los estudios, **plan de estudio**, deriva de otra expresión latina «*ratio studiorum*» que quiere decir organización racional de los estudios.

**Plan de Asignatura:** Considerado el Curriculum de una disciplina en particular que hace parte de la formación integral del estudiante, etimológicamente currículum es una voz latina que deriva del verbo *curro* que significa carrera, refiriéndose al recorrido llevado a cabo por el estudiante para lograr un grado académico.

**Plan de Aula:** Definido por el currículo real como el instrumento que permite orientar el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula, una vez se pone en marcha el plan de estudios, este permite dejar evidencias contundentes del avance de los procesos curriculares.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD CALLE LA AMBROSINI</p>
---	---	---

**Estándares Básicos:** Son el punto de partida de lo que un estudiante debe SABER y saber hacer en determinado grado y determinado nivel escolar, son formulaciones claras, precisas y breves, expresadas en una estructura común con formulaciones universales, que describen conocimientos y habilidades que los estudiantes deben lograr. Los estándares son observables, evaluables y medibles.

**Competencias:** Proviene del latín competencia; que significa capacidad, aptitud. Se definen como el saber hacer en contexto, son las capacidades con las que un estudiante cuenta para, o la capacidad que tiene el estudiante para saber hacer. La competencia es la capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contexto con sentido.

**Nivel de Competencia:** Surge cuando se evalúa la competencia, son el nivel de desarrollo de las mismas competencias y solo se perciben a través de los desempeños del estudiante, de acciones, sean estas en el campo de lo cognitivo, lo personal o lo social. Los niveles de competencia dependen de las categorías en que son clasificados los criterios de valoración del estudiante.

**Criterios:** Son las normas claras u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante. El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante.

**Desempeños:** Son las acciones que permiten identificar el desarrollo de las competencias, hablar de desempeños corresponde a un término inherente a la competencia, ya que es a través de los desempeños que se pueden identificar las acciones y los aspectos cognitivos, personales y sociales del estudiante.

**Desempeño Cognitivo:** Considerado cuando el estudiante desarrolla sus competencias desde el Aprender a conocer y aprender a hacer como dos procesos indisolubles. Tiene que ver con el desarrollo de competencias para que los estudiantes sean capaces de hacer frente a diversas situaciones y problemas poniendo en práctica sus conocimientos.

**Desempeño Personal:** Considerado el desarrollo del ser humano que va del nacimiento al fin de la vida, es un proceso dialéctico que comienza por el conocimiento de sí mismo, a través de las relaciones con los demás; donde todos los seres humanos deben estar en condiciones gracias a la educación recibida, de dotarse de un pensamiento autónomo y crítico y de elaborar un juicio propio, para determinar por sí mismos que deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida.

**Desempeño Social:** Considerado como el aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás, fomentando el descubrimiento gradual del otro, que enseña sobre la diversidad de la especie humana y contribuye a una toma de conciencia de las semejanzas, las diferencias y la interdependencia entre todos los seres humanos, donde el descubrimiento del otro, pasa forzosamente por el conocimiento de uno mismo, para saber quién es.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p><b>INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EL HORMIGUERO</b></p> <hr/> <p><b>SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes</b></p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO RESPONSABILIDAD VALLE DEL CAUCA</p>
---	---	--

**Indicadores de Desempeño:** Son señales, síntomas, indicios de que algo está ocurriendo frente a lo propuesto en los criterios y desempeños que fueron considerados para el estudiante, el juicio valorativo obtenido en la evaluación de competencias, es posible gracias a los indicadores de desempeño.

**Estrategias Pedagógicas de Apoyo al Estudiante:** Son acciones de tipo cognitivo, personal y social, que deben contribuir con el mejoramiento de aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo en la valoración de sus avances formativos. También para aquellos estudiantes que solicitan o están prestos a una promoción anticipada de grado como actividades especiales de motivación.

**Pre informe:**

Documento que se entrega a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores donde se dan a conocer las áreas con desempeño bajo que hasta el momento presenta el estudiante.

Art. 149 **VIGENCIA:** El presente SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes rige a partir de su publicación y deroga todos los SIEE que le antecedieron y todas las disposiciones legales que le sean contrarias y anteriores a partir del -

**Publíquese y Cúmplase:**

Dado y aprobado en Santiago de Cali – Valle del Cauca según ACUERDO en reunión del Consejo Directivo de la Institución Educativa El Hormiguero, en la oficina de la rectoría el día \_\_\_\_\_

En constancia de lo anterior firman los miembros del consejo directivo:

\_\_\_\_\_  
Rectora

\_\_\_\_\_  
Secretario (a)

\_\_\_\_\_  
Representante Docente

\_\_\_\_\_  
Representante Comunidad

\_\_\_\_\_  
Representante Padres de Familia

\_\_\_\_\_  
Representante Estudiante



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA  
EL HORMIGUERO**



**SIEE – Sistema Institucional de Evaluación de  
los Estudiantes**

---

Representante del Sector Productivo